

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026

**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA RECREO
DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EL MUNICIPIO CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN CUALQUIERA DE SUS FASES O ETAPAS, A QUE PRESENTEN LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, INTERVENGAN EN LAS AUDIENCIAS Y A QUE CONSULTEN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN EL SECOP:
www.colombiacompra.gov.co, ASÍ COMO PARA QUE ACUDAN ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

SEPTIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De igual manera, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En este marco, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen instrumentos fundamentales para contribuir al desarrollo integral de las personas, promover hábitos de vida saludable, fortalecer la convivencia y generar espacios de participación e integración de la comunidad. En consecuencia, las entidades territoriales y sus organismos encargados de la promoción y fomento del deporte deben desarrollar acciones encaminadas a garantizar el acceso de la población a escenarios, programas y actividades deportivas y recreativas.

La Ley 181 de 1995, “por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, establece en su artículo 3° objetivos orientados a garantizar el acceso de los individuos y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Entre estos objetivos se encuentran fomentar, proteger y apoyar la asociación deportiva en sus diferentes manifestaciones; coordinar la gestión deportiva con las funciones de las entidades territoriales; fomentar espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábitos de salud y mejoramiento de la calidad de vida; promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento; y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes.

De igual manera, el artículo 4° de la Ley 181 de 1995 reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales de la educación y factores básicos en la formación integral de la persona, bajo principios como la universalidad, la participación comunitaria y la participación ciudadana. Lo anterior impone a las entidades responsables del sector la necesidad de desarrollar acciones que permitan materializar el acceso efectivo de la comunidad a las actividades deportivas y recreativas.

En este contexto, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid – IDRM, como establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, tiene a su cargo el desarrollo de acciones orientadas al fomento, promoción, formación y práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo al desarrollo integral y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Madrid, Cundinamarca.

Estas funciones se articulan con las disposiciones y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Cosechando con Amor por Madrid 2024-2028”, particularmente con el proyecto denominado “Formación, promoción y preparación de deportistas en las diferentes instancias de competición del deporte 2024-2028 en el municipio de Madrid, Cundinamarca”, dentro del cual se contempla la Meta 46: “Realizar 362 eventos deportivos, actividad física, recreos deportivos, centros de educación física y discapacidad de carácter departamental, nacional o internacional”.

El cumplimiento de esta meta implica no solamente la programación de los eventos deportivos, sino también la disposición de los bienes, servicios y apoyos operativos necesarios para garantizar su adecuada planeación, organización, desarrollo y culminación. En efecto, la realización de torneos, festivales, encuentros, competencias, jornadas de actividad física, recreos deportivos y demás actividades contempladas en la agenda del IDRM requiere contar oportunamente con condiciones logísticas, técnicas

y operativas que permitan atender las necesidades de los deportistas, entrenadores, delegaciones, jueces, personal de apoyo y demás participantes.

En particular, el desarrollo de la agenda recreodeportiva puede requerir servicios de alimentación e hidratación, de acuerdo con la duración, características y condiciones de cada actividad; transporte para el desplazamiento de deportistas, entrenadores, delegaciones, personal de apoyo, implementos y elementos deportivos; servicios logísticos relacionados con el montaje, adecuación, organización, operación y desmontaje de los escenarios y espacios donde se desarrollen las actividades; así como actividades de mantenimiento, adecuación, reparación y puesta a punto de implementos y elementos deportivos, necesarios para garantizar su funcionalidad y condiciones adecuadas de utilización.

La necesidad de estos servicios se encuentra directamente relacionada con la naturaleza de los eventos deportivos que desarrolla el Instituto, toda vez que su adecuada ejecución exige una planeación integral que contemple tanto los aspectos deportivos como aquellos elementos complementarios indispensables para garantizar la participación de los beneficiarios y el normal desarrollo de las actividades programadas.

Así, por ejemplo, en eventos de carácter municipal, departamental y nacional puede ser necesario disponer de medios de transporte para trasladar deportistas y sus implementos hacia los escenarios deportivos; suministrar alimentación e hidratación durante jornadas de larga duración; disponer de personal y elementos para el montaje y desmontaje de escenarios, zonas de competencia y espacios de atención; y realizar previamente labores de mantenimiento o adecuación de implementos deportivos que serán utilizados durante las competencias y actividades.

De igual manera, las actividades deportivas requieren condiciones de organización y operación que permitan atender oportunamente situaciones propias de cada evento, tales como el manejo de escenarios, ubicación de participantes, disposición de elementos, apoyo al desarrollo de las competencias, atención logística de las delegaciones y demás actividades complementarias que resulten necesarias de acuerdo con las características particulares de cada jornada.

Es importante señalar que el IDRM no cuenta dentro de su planta de personal con la totalidad del recurso humano, equipos, elementos y capacidad operativa permanente requerida para atender directamente y de manera simultánea las necesidades logísticas que demanda la realización de los diferentes eventos deportivos programados. Por esta razón, resulta necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para atender los requerimientos que se deriven de la agenda recreodeportiva del Instituto.

En consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad técnica y operativa necesarias para prestar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las actividades programadas por el IDRM, garantizando que los eventos deportivos se desarrollen de manera organizada, segura y oportuna, y que cuenten con los bienes y servicios complementarios indispensables para su adecuada ejecución.

La contratación permitirá al Instituto atender de manera integral las necesidades que surjan durante la ejecución de su agenda recreodeportiva, especialmente aquellas relacionadas con alimentación e hidratación, transporte, apoyo logístico, montaje y desmontaje, adecuación de espacios, mantenimiento de implementos y demás actividades conexas que resulten necesarias para el desarrollo de los eventos, de acuerdo con sus características, duración, número de participantes y lugar de realización.

Por lo anterior, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid – IDRM requiere adelantar la contratación de los SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA RECREODEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para la adecuada realización de los eventos y actividades deportivas contemplados en la programación institucional y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Cosechando con Amor por Madrid 2024-2028”.

Finalmente, la contratación deberá contar con el respectivo respaldo presupuestal de la vigencia fiscal correspondiente, de conformidad con los recursos asignados al IDRM para el cumplimiento de sus programas, proyectos y metas institucionales, en particular aquellos relacionados con la promoción, formación, preparación y participación deportiva de la población del municipio de Madrid.

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1 RÉGIMEN LEGAL

Tanto la convocatoria como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y complementarios y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria será el determinado en el Anexo No. 1 *“Datos De La Convocatoria”*

1.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente selección será el indicado en el Anexo No. 1 *“Datos De La Convocatoria”*.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente pliego venza en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente convocatoria será el indicado en el Anexo No. 1 *“Datos De La Convocatoria”*, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que allí mismo se relaciona.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, será la selección abreviada de menor cuantía; para la determinación de la modalidad de contratación, se tuvo en cuenta: i. La naturaleza del servicio a contratar (no reviste de condiciones técnicas uniformes por su naturaleza misma) y ii. El presupuesto oficial, el cual se encuentra dentro de la menor cuantía, establecida para el INSTITUTO

La adjudicación del presente proceso de selección **NO** podrá ser parcial. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta discriminada en su carta de presentación. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

1.6 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan su objeto social o actividad económica relacionados con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

1.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1.8 CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf), caso en el cual deberán notificar a la entidad a través del correo electrónico: juridica@idrm-madrid-cundinamarca.gov.co

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico

1.9 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y que hubieren sido presentadas oportunamente en los términos establecidos en el cronograma del proceso, publicando dichas respuestas en el SECOP II

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, las cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el portal único de contratación.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la Selección Abreviada.

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el portal de contratación.

1.10 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.11 CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

El Instituto efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

- DEFINICIONES:

IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Madrid de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro

está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año **2026 \$ 52.374**

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con el Instituto tal como se estipula en el acuerdo N° 015 2020 *“Por el cual se expide y actualiza el estatuto de rentas, se adiciona la normatividad sustantiva, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio del Municipio de Madrid y se dictan otras disposiciones”*

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

ARTÍCULO 306. - HECHO GENERADOR: Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriba personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales

ARTÍCULO 307. - SUJETO ACTIVO: El sujeto activo es el municipio de Madrid, administrador de los recursos que se generen por la estampilla.

ARTÍCULO 308. - SUJETO PASIVO: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, uniones temporales o encargos fiduciarios que se encuentren inmersos en el hecho generador.

ARTÍCULO 309. - BASE GRAVABLE: La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso, antes de IVA.

ARTÍCULO 310. – TARIFA: De conformidad con el artículo 2 de La Ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 del de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres por ciento (3%) de la base gravable.

ARTÍCULO 311. - CAUSACIÓN Y RECAUDO: La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El recaudo de la presente estampilla se realizará ante la Administración Tributaria mediante retención o amortización del anticipo o en cada uno de los pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso.

ARTÍCULO 319. – EXENCIONES: Dentro de la aplicación de la estampilla se incluyen los siguientes conceptos como exenciones.

1. Están exentos de la estampilla los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos.
2. Los contratos derivados de empréstito o servicio de la deuda pública.
3. Las transferencias a través de convenios interadministrativos con entidades descentralizadas.
4. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual.
5. Los contratos con los cuerpos de bomberos, policía nacional y defensa civil.
6. Los contratos del programa de transporte escolar.
7. Los contratos que se celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
8. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales, según lo descrito en el artículo 462-1 del E.T.N.
9. La base para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen de utilidad el cual debe quedar inmerso en el respectivo contrato.
10. **Quedan exentos los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales que no superen las quinientas 500 UVT vigentes.**

ESTAMPILLA PRO-CULTURA

ARTÍCULO 322. - HECHO GENERADOR: Está constituido por la celebración de cualquier contrato con personas naturales o jurídicas, con los organismos o entidades que ejecuten recursos públicos bien sea con el nivel central y sus entidades, empresas o establecimientos del nivel descentralizados.

ARTÍCULO 323. - SUJETO ACTIVO: Está representado por el municipio de Madrid a través de la Administración Tributaria, como ente administrativo y por consiguiente en su cabeza radican las potestades de recaudo y administración de la estampilla.

ARTÍCULO 324. - SUJETO PASIVO: Recae sobre las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho o a través de uniones temporales, consorcios o encargos fiduciarios o cualquier otro ente privado, que realicen cualquier tipo de contrato con la administración municipal o sus entidades descentralizadas.

ARTICULO 325. - BASE GRAVABLE: La base gravable está constituida por el valor del contrato suscrito y sus adiciones antes del IVA, suscritos con en la administración municipal y sus entidades descentralizadas.

ARTICULO 326. – TARIFA: La tarifa de la estampilla procultura aplicable en el Municipio de Madrid es del Uno (1%), del valor de todos los contratos y sus adiciones celebrados por el municipio de Madrid, la administración central y sus entes descentralizados.

ARTÍCULO 327. - CAUSACIÓN Y RECAUDO: La estampilla procultura se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El recaudo de la estampilla se realizará por los agentes recaudadores mediante retención o amortización del anticipo o en cada uno de los pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso.

ARTÍCULO 332. - EXENCIONES. Así mismo se determinan como exentos los contratos definidos por los siguientes conceptos:

1. Están exentos de la estampilla los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos.
2. Los contratos derivados de empréstito o servicio de la deuda pública.
3. Las transferencias a través de convenios interadministrativos con entidades descentralizadas.
4. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual.
5. Los contratos con los cuerpos de bomberos, policía nacional y defensa civil.
6. Los contratos del programa de transporte escolar.
7. Los contratos que se celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
8. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales, según lo descrito en el artículo 462-1 del E.T.N
9. La base para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen de utilidad el cual debe quedar inmerso en el respectivo contrato.

TASA PRO- DEPORTE Y RECREACION

ARTÍCULO 335. - HECHO GENERADOR: Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la administración central del municipio, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y sociales del estado del municipio, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial posea capital social • accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 336. - SUJETO ACTIVO: El sujeto activo de la tasa Pro-Deporte y recreación es el municipio de Madrid, previa aprobación del Concejo municipal.

ARTÍCULO 337. - SUJETO PASIVO: Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanentes los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la administración central del municipio, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y sociales del municipio y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

ARTICULO 338. - BASE GRAVABLE: La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato, antes de IVA si lo hubiera.

ARTÍCULO 339. – TARIFA: La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación establecida por el Concejo municipal es del uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas

ARTICULO 343. - EXENCIONES: Para efectos de la aplicación del presente capítulo estarán exentas los siguientes conceptos.

1. Están exentos de la tasa Pro-Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
2. A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración central del municipio y/o las empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
3. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual, no se aplicará dicho descuento por concepto de la tasa.
4. De igual manera se excluyen los contratos con los cuerpos de bomberos, policía nacional y defensa civil.
5. Los contratos del programa de transporte escolar no son sujetos pasivos de la aplicación de la tasa.
6. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
7. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales, según lo descrito en el artículo 462-1 del E.T.N.
8. La base para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen de utilidad el cual debe quedar inmerso en el respectivo contrato.
9. **Quedan exentos los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales que no superen las trescientas 300 UVT vigentes.**

CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 363. - HECHO GENERADOR: Está constituido por la suscripción de contratos de obra pública, o la celebración de contratos de adición al valor de los existentes con el municipio de Madrid.

ARTÍCULO 364. - SUJETO ACTIVO: Está representado por el municipio a través de la Administración Tributaria como ente administrativo y por consiguiente en su cabeza radican las potestades de liquidación, cobro, investigación, recaudo y administración.

ARTÍCULO 365. - SUJETO PASIVO: Son sujetos pasivos de la contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador la contribución

Parágrafo primero. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.

Parágrafo segundo. Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.

ARTÍCULO 366. - BASE GRAVABLE: De conformidad con el inciso 1° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.

De acuerdo con el inciso 3° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Según el inciso 5° del artículo 6° de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.

De conformidad con el parágrafo Primero del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.

En cumplimiento del parágrafo segundo del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.

Para los efectos previstos en el presente artículo y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si los hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.

ARTÍCULO 367. – TARIFA: Se le aplicará el cinco por ciento (5%) sobre todo contrato de obra pública o la adición al valor de los existentes con la administración municipal.

Parágrafo primero. Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2.5×1000) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Esta contribución sólo se aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la Ley 1106 de 2006.

Parágrafo segundo. Se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorgue e municipio de Madrid con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.

Parágrafo tercero. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.

Parágrafo cuatro. Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos aquí señalados, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.

ARTÍCULO 368. – CAUSACIÓN: La contribución se causará sobre el valor total del contrato y se descontará proporcionalmente del valor del anticipo si los hubiere, y/o de cada pago parcial que se cancele al contratista.

ARTÍCULO 370. - FORMA DE RECAUDO: Para los efectos previstos en este capítulo, la Administración Tributaria descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si los hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato.

Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia ciudadana del municipio y al fondo cuenta destinada para tal fin.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA Y FAMILIA

ARTÍCULO 332.1.5: SUJETO PASIVO. La obligación de pagar "Estampilla para la Justicia Familiar" recae sobre las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho o cualquier otro ente privado o público, que realicen contratos con la administración municipal. Así mismo son sujetos pasivos las sociedades y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador del tributo.

ARTÍCULO 332.1.6: BASE GRAVABLE. La base gravable es el valor bruto de los. contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

ARTÍCULO 332.1.7: TARIFA. La tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si el hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

ARTÍCULO 332.1.8: CAUSACIÓN. La "Estampilla para la Justicia Familiar" se causa en el momento del pago o abono en cuenta o lo que se realice primero a favor de los contratistas en el municipio de Madrid y en el momento de expedir los documentos establecidos en el hecho generador.

ARTÍCULO 332.1.9: DESTINACIÓN. El producto de dichos recursos se destinará a financiar los gastos de funcionamiento en personal de nómina y dotación de las Comisarías de Familia, conforme el estándar de costos que para tal efecto establezca el Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector.

Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitalización y necesidades de infraestructura, sin perjuicio de los recursos propios adicionales que se apropien por los entes territoriales.

ARTÍCULO 332.1.10: EXENCIONES. Así mismo se determinan como exentos los contratos definidos por los siguientes conceptos:

- .1 Están exentos de la estampilla los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos.
2. Los contratos derivados de empréstito o servicio de la deuda pública.
3. Las transferencias a través de convenios o contratos interadministrativos con entidades descentralizadas.
4. Los contratos del programa de transporte escolar.
5. Los contratos que se celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, los financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
6. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales, según lo descrito en el artículo 462-1 del E.T.N.
- .7 La base para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen bruto de comercialización para minoristas el cual debe quedar inmerso en el respectivo contrato.
8. Los contratos o convenios celebrados con las juntas de acción comunal debidamente constituidas.
9. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
10. En los contratos en las cuales la contraprestación del servicio sea a través de bonos.

1.12 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

1.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

1.14 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, los acuerdos comerciales actualmente vigentes, aplican de la siguiente manera para la presente contratación:

*ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

2.1 PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Plazo de la Selección Abreviada, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma del proceso.

Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta mediante la plataforma SECOP II, el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá formato para tal fin.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

2.2 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el presente proceso, **NO** se llevará a cabo el sorteo de consolidación de oferentes

2.3 ACLARACIONES ADICIONALES Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES

Los proponentes deberán examinar el contenido de los pliegos de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas adendas que serán publicadas en el portal único de contratación.

Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación de los pliegos de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

Igualmente, los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la distribución de los riesgos contractuales que trata el pliego de condiciones en los plazos indicados para el efecto en el cronograma del proceso.

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos e información necesaria para acreditar los requisitos habilitantes y la oferta económica deben allegarse únicamente a través del SECOP II, siguiendo la metodología prevista en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica con la inclusión del IVA.

Para la presentación de la oferta económica deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

El proponente debe presentar toda la información en el SECOP II, en el cuestionario destinado para ello en el módulo correspondiente y no podrá ser entregado en físico. (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

2.5 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II**.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del **SECOP II**, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II**.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid verificará la documentación y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro de los plazos comprendidos **EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES**.

Dentro de este término, el Comité Evaluador, solicitará a los oferentes en cuanto así sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en los términos y límites establecidos por el cronograma del presente pliego, sin que por ello pueda el proponente Adicionar, Mejorar, Corregir o Modificar las condiciones o características de su propuesta, y el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, según el cual: "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.* En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid y los proponentes deberán aportarlos dentro de los plazos establecidos por la entidad para subsanar documentos.

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los requisitos esenciales de este PLIEGO DE CONDICIONES, esto es, los referentes a la capacidad jurídica, las condiciones

de experiencia, la capacidad financiera y de organización, no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.

2.7 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez terminada la etapa establecida por la entidad para la verificación de documentos, la Entidad procederá por medio de su comité evaluador a realizar y expedir el respectivo informe de evaluación.

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones dentro del plazo y horario establecidos en el “*Cronograma del Proceso*” (plazo no inferior a tres (3) días hábiles).

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar según el procedimiento establecido en el portal del SECOP II, así mismo, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid publicará la respuesta a las mismas, junto con el acto administrativo de adjudicación del proceso.

2.8 ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone del plazo establecido en el “*Cronograma del Proceso*”, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid adjudicará el presente proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que presente la oferta más favorable en términos de calidad y precio, de conformidad con la ponderación establecida en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará mediante Acto administrativo debidamente motivado, el cual será publicado en el SECOP II.

2.9 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y contra este no procede recursos, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid y al adjudicatario.

2.10 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: **a)** No se presenten ofertas; **b)** Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; **c)** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **d)** El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y **e)** Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

2.11 RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes podrán retirar la oferta según los plazos establecidos en el cronograma.

CAPÍTULO TERCERO

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, la experiencia y el aspecto técnico mínimo. Los requisitos jurídicos y financieros y de experiencia no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el Instituto en el pliego de condiciones.

Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes solicitados en el presente **ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.1.1 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente o el adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1 o 1A)

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el INSTITUTO, firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este **ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciarán el formato (No. 2 o 2A) previsto para el efecto.

3.2.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de las figuras asociativas, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de las figuras asociativas, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que las integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural deberá estar inscrito en el registro mercantil, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar.

3.2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

3.2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Establecer las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID. La omisión de este señalamiento, hará que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el INSTITUTO lo requiera inhabilita la propuesta.

3.2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, EL PROPONENTE deberá constituir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID (CUNDINAMARCA) identificada con el NIT. 800222095-4 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al quince por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual EL INSTITUTO presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía correspondiente, en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de EL INSTITUTO se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegase a ampliar el plazo de suscripción del contrato, EL INSTITUTO solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

EL INSTITUTO hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad, deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca EL INSTITUTO so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

NOTA: De conformidad con la Circular Conjunta 001 de 21 de agosto de 2021, los proponentes deberán vigilar que el amparo que garantiza la seriedad de la oferta contenga al menos la siguiente información con el ánimo de lograr su verificación:

“(...) la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, los cuales deben ser expedidos a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFE, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles. Lo anterior, con el propósito de garantizar su validez, integridad y completitud (...).”

3.2.1.7 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica o del integrante persona jurídica de la figura asociativa, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que la expide.

3.2.1.8 OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- **R.U.T.**
- **Hoja de vida de la Función Pública**
- **Verificación del Certificado de La Procuraduría General de La Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios:** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el INSTITUTO llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **Verificación del Certificado de La Contraloría General de La República Relacionado con Antecedentes Fiscales:** La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: *“La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”*, llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.
- **Verificación de Antecedentes Judiciales:** De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, el INSTITUTO verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.
- **Verificación del registro nacional de medidas correctivas.**
- **Certificado de delitos sexuales**
- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM** de la persona natura, del representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
- **Formato único de hoja de vida de Función Pública.**
 - **CRITERIOS DE DESEMPATE Formatos No. 3 Opcionales**
 - **Autorización para el tratamiento de datos personales**

3.3 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados en los *“Datos De La Convocatoria”*.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes siempre y cuando la información allí consignada este vigente y en firme.

3.3.1 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.4 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

3.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA (FORMULARIO No. 1)

El Proponente diligenciará el **FORMULARIO** de la **PROPUESTA ECONÓMICA**.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el presente pliego.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o servicios a prestar, de acuerdo con lo establecido en el Pliego De Condiciones y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los servicios requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, por lo tanto, le corresponde el estudio cuidadoso del Pliego De Condiciones de este proceso.

En consecuencia, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid no reconocerá ninguna suma adicional por servicios que sean necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

1. Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el presente pliego, sus anexos y sus adendas.
2. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por el INSTITUTO.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

3.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima solicitada en el Anexo "*Datos De La Convocatoria*", la cual será directamente verificada en el Registro Único De Proponentes (RUP); para tal efecto el proponente deberá diligenciar el Formulario "*Experiencia Del Proponente*".

Cuando en el Anexo "*Datos De La Convocatoria*", la entidad requiera verificar alguna condición de la experiencia que no se encuentre acreditada en el Registro Único De Proponentes, los oferentes deberán aportar los documentos soporte idóneos que permitan verificar dicha condición.

Cuando en los "*Datos De La Convocatoria*", se solicite además acreditar la ejecución de ítems específicos dentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos del contrato (Copia del contrato, acta de recibo final, acta de liquidación, etc.) en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre del contratante.
- b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación.

- f) La demás información que en los Datos de la Convocatoria se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante y copia del respectivo contrato.
- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

Para el caso de las figuras asociativas, la experiencia solicitada, puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

3.6 VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.7 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los ofrecimientos deberán realizarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.

3.8 ACREDITACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, REGISTROS, NORMAS DE CALIDAD, CATÁLOGOS Y MANUALES

Cuando de conformidad con lo solicitado en el Anexo “Datos De La Convocatoria” se solicite la acreditación de características técnicas especiales y/o el cumplimiento de normas de calidad específicas; el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta los correspondientes documentos que acrediten tales circunstancias.

De igual manera cuando se soliciten catálogos y/o manuales estos también deberán ser adjuntados a la propuesta.

3.9 ASPECTOS DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE

Cuando según lo establecido en el Anexo “Datos De La Convocatoria”, el proponente deba poseer una capacidad operativa mínima, este deberá demostrar que cuenta con lo solicitado para lo cual adjuntará a su propuesta los documentos e información necesaria tendiente a demostrar el cumplimiento de los requerimientos del pliego según lo indique el mencionado Anexo.

Si dentro de los requerimientos de capacidad operativa del proponente se solicita personal con un determinado perfil académico y/o de experiencia de este; la forma de acreditarlo será observando los mismos requisitos que se han establecido para acreditar la experiencia del proponente junto con la presentación de las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes académicos. Además, se deberá diligenciar el Formulario “Experiencia Del Personal Mínimo Solicitado”.

3.10 OFRECIMIENTO DE GARANTÍAS

Cuando en el Anexo “Datos De La Convocatoria”, se soliciten garantías mínimas y/o adicionales a las mínimas requeridas sobre los bienes o servicios ofertados por el proponente, este deberá indicar por escrito y de manera expresa dentro de su oferta que conoce y otorga las garantías mínimas solicitadas por la entidad contratante y además hará ofrecimiento de las garantías adicionales cuando así corresponda en las condiciones establecidas en este anexo.

En caso de no encontrarse en la propuesta ofrecimiento escrito y expreso de las garantías estas se tendrán como no presentadas.

CAPÍTULO CUARTO

EVALUACIÓN, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y RECHAZO Y FACTORES DE DESEMPATE

4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1.1 ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego De Condiciones.

Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego de Condiciones.

4.1.2 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.
5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
6. Las demás establecidas en el Pliego de Condiciones y Anexo de Condiciones Generales de Participación.

4.1.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea; iii) Sea parcial.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: i) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o ii) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

5. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del INSTITUTO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
7. Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.
9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley.
10. Cuando se cambie alguna cantidad de obra establecida en el pliego (Solo Para El Caso De Obra Pública).
11. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, un valor total superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
12. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
13. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
14. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.
15. Para la oferta económica se debe tener en cuenta el precio promedio el cual debe estar acorde a los valores del análisis del sector (**anexo 1 análisis del mercado**), sin sobrepasar los precios techo de cada artículo para el análisis de las propuestas económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios techo (o precios promedio) unitarios establecidos por la entidad para cada ítem
16. Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Formulario
17. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
18. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
19. Las demás establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procederá a evaluar mediante la metodología "CUMPLE / NO CUMPLE", en consecuencia, el proceso de evaluación se

compondrá de dos etapas generales: 1) Verificación de requisitos habilitantes del proponente (jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia) y 2) Asignación De Puntajes.

Así las cosas, una vez el INSTITUTO haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias de habilitación, se procederá a su evaluación y comparación de oferta. La propuesta que no cumpla con el primer paso de verificación no será sujeto de comparación.

El proceso se hará entonces así:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
1	Capacidad Jurídica	Verificable	HABILITA
2	Capacidad Financiera	Verificable	HABILITA
3	Condiciones De Experiencia	Verificable	HABILITA
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE	

Las propuestas que resulten hábiles en su aspecto jurídico, financiero, técnico y de experiencia según lo exigido en el presente pliego, serán ponderadas cuantitativamente, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo “*Datos De La Convocatoria*”.

4.2.1 SISTEMA DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID realizará la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego De Condiciones y bajo la aplicación de las reglas de subsanabilidad contenidas en el pliego determinará las propuestas hábiles a las cuales se les asignarán los puntajes establecidos en los aspectos técnicos y económicos que se señalan en el Anexo No. 1 “*Datos De La Licitación*”.

4.2.2 DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de **servicios nacionales** frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente del ser del caso, acreditará el origen de los servicios mediante documentos debidamente apostillados o consularizados que acrediten debidamente el origen de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la Ley. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional en la oferta en las condiciones señaladas en la Ley. Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.
2. Preferir la propuesta de **la mujer cabeza de familia**. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
3. Igualmente, se preferirá la propuesta de **la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el

representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**, del pliego de condiciones, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, presente **Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Vinculación de personas en condición de discapacidad**». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)**», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona

jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente) mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo

modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de **personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (**personas jurídicas**)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un **proponente plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la **oferta presentada por una Mipyme**, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural** constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el « **Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o

asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**»-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «**Formatos No. 3. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**»- Acreditación Mipyme ».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE

4.2.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN - OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores técnicos de escogencia y la evaluación de la propuesta económica, el Instituto procederá a la publicación del informe de evaluación en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), según lo establecido en el cronograma del proceso, y nunca por un plazo inferior a tres (3) días hábiles.

4.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante Acto Administrativo debidamente motivado, el REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO, o la persona en quien, conforme a la Ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, al proponente que, de conformidad con el Pliego De Condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

CAPÍTULO QUINTO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID, a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios, el contrato que tiene como objeto el definido en el Anexo “*Datos De La Convocatoria*”, de acuerdo al valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y en este pliego de condiciones.

5.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deberá suscribir el mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la citación que para el efecto realice el INSTITUTO.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80).

El INSTITUTO adjudicará, igualmente, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento previsto en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 en concordancia con el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes; para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del INSTITUTO, de la aprobación por parte del INSTITUTO de la garantía única de cumplimiento (si se solicita) y de la realización de los pagos por concepto de impuestos cuando así corresponda por parte del contratista.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID, Nit. 800.222.095-4** la Garantía Única que podrá

consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados en el Anexo “*Datos De La Convocatoria*”

5.4 FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, pagará el valor que genere el contrato de la forma establecida en el Anexo “*Datos de la Convocatoria*”.

5.5 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para el contrato o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

5.6 INDEMNIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID

El contratista mantendrá indemne al INSTITUTO, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al INSTITUTO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

5.7 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

La interventoría externa (en caso de ser necesaria) será ejercida por un contratista interventor seleccionado por parte del INSTITUTO previo agotamiento del respectivo proceso de concurso de méritos.

5.8 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por EL INSTITUTO.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de **EL CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la sanción contractual que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** estime procedente.

5.09 PRÓRROGA

El plazo señalado podrá en los casos técnicamente justificados, ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Una vez perfeccionado dicho documento **EL CONTRATISTA** ajustará y presentará para aprobación de **EL INSTITUTO**, la garantía única otorgada.

Si, por circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá los mayores costos que esta genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

5.10 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

5.11 MULTAS AL CONTRATISTA

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada día de retraso, por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total.

Para efectos de la aplicación de las multas, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y/o el supervisor verificará periódicamente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el Pliego De Condiciones, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y las cláusulas del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **AL INSTITUTO** para que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

5.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del contrato, **EL INSTITUTO** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL INSTITUTO** a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **AL INSTITUTO** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor del INSTITUTO. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

5.13 PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato, en el pliego de condiciones o en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia del mismo, el INSTITUTO aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia:

- 1) El INSTITUTO, al evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, el INSTITUTO hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de Interventoría o supervisión en el que sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- 2) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al

garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por El INSTITUTO.

- 3) Realizado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, El INSTITUTO procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- 4) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El INSTITUTO podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- 5) El valor de las multas ingresará al patrimonio de El INSTITUTO, si a ello hubiere lugar, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

ANEXO No. 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

1.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA RECREO DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	90000000	90140000	90141600
EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS	90000000	90140000	90141500
DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONISTAS	90000000	90140000	90141700
ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS	50000000	50190000	50192600
HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES	90000000	90110000	90111500
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78000000	78110000	78111800
PREMIOS	49000000	49100000	49101700
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52000000	52160000	52161500
EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO	45000000	45110000	45111700
DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS	39000000	39110000	39112400
LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	39000000	39110000	39112500

1.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará en su totalidad, los proponentes deberán presentar propuestas integrales por la totalidad de los servicios solicitadas.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se tuvo en cuenta para calcular el valor del contrato el historial de las actividades realizadas en otros municipios y en el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid-Cundinamarca, así como cotizaciones relacionadas con los ítems de este contrato. Son: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000 M/CTE.) precio unitario** a monto agotable el cual se encuentra justificado en el análisis del sector, incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes.

La propuesta económica del oferente a quién se le adjudique el proceso, debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios techo para cada artículo.

Para la oferta económica se debe tener en cuenta el precio promedio el cual debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios techo de cada artículo para el análisis de las propuestas económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios techo (o precios promedio) unitarios establecidos por la entidad para cada ítem.

Así mismo, las ofertas económicas deberán contener todos los costos e impuestos asociados a que haya lugar, el cual no podrá ser superior a los precios techo unitarios y el precio promedio total (los cuales incluyen IVA) establecidos en el Análisis del Sector de la Entidad para el presente proceso de selección.

El valor del contrato a adjudicar se estableció conforme al análisis del sector y precios del mercado que se relaciona en dicho estudio.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

La presente Selección Abreviada se encuentra amparada por el siguiente Certificado De Disponibilidad Presupuestal:

1. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2026000400	Valor: \$490.000.000

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, SIN SOBREPASAR EL 25 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

1.6 FORMA DE PAGO

El instituto cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución de las actividades realizadas con los soportes del caso, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que requiera la supervisión del contrato. Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

IMPUESTOS MUNICIPALES		
ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	3%
TASA PRO- DEPORTE Y RECREACION	VALOR DEL CONTRATO	1.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA Y FAMILIA	VALOR DEL CONTRATO	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1 %

1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP -. En caso de consorcios y uniones temporales la inscripción deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

La inscripción en el RUP, debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de expedición del acto administrativo de adjudicación del proceso.

1.8 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

DETERMINACION DE LOS INDICADORES HABILITANTES

Con base en la información analizada, la estadística descriptiva, las condiciones de ejecución del contrato y la evaluación del riesgo, la entidad definió los siguientes indicadores financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	2,40
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,46
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	12,72
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	100% P.O
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL NO MIPYME		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,13

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	2,04
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,53
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	10,81
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	100% P.O
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,11

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
Gli	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
AT	Activo Total

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

1.9 EXPERIENCIA

1.9.1 EXPERIENCIA GENERAL:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES y EMPRENDIMIENTOS (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de contratos con su respectiva certificación de cumplimiento o acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio como operador logístico	100% del presupuesto oficial.	Hasta 4 contratos	Hasta 3 contratos	Hasta 2 contratos

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, Así mismo, para cada contrato presentado para acreditar la experiencia deberán tener inscritos los siguientes códigos:																											
<table><tr><th colspan="2">CODIGOS CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC</th></tr><tr><td>90141600</td><td>PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS</td></tr><tr><td>90141500</td><td>EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS</td></tr><tr><td>90141700</td><td>DEPORTES AFISIONADOS Y RECREACIONALES</td></tr><tr><td>50192600</td><td>ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS</td></tr><tr><td>78111800</td><td>TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA</td></tr><tr><td>49101700</td><td>PREMIOS</td></tr><tr><td>52161500</td><td>EQUIPOS AUDIOVISUALES</td></tr><tr><td>45111700</td><td>EQUIPO DE COMPOSIIION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES</td></tr><tr><td>39112400</td><td>DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS</td></tr><tr><td>39112500</td><td>LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS</td></tr></table>		CODIGOS CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC		90141600	PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS	90141700	DEPORTES AFISIONADOS Y RECREACIONALES	50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	49101700	PREMIOS	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES	45111700	EQUIPO DE COMPOSIIION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	39112500	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS				
CODIGOS CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC																											
90141600	PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS																										
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS																										
90141700	DEPORTES AFISIONADOS Y RECREACIONALES																										
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS																										
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA																										
49101700	PREMIOS																										
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES																										
45111700	EQUIPO DE COMPOSIIION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES																										
39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS																										
39112500	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS																										

EXPERIENCIA ESPECIFICA

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES y EMPRENDIMIENTOS (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)						
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de contratos con su respectiva certificación de cumplimiento o acta de liquidación, cuyo objeto esté relacionado con transporte Y alojamiento Los contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, Así mismo, para cada contrato presentado para acreditar la experiencia deberán tener inscritos los siguiente código: <table><tr><th colspan="2">CODIGOS CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC</th></tr><tr><td>90111500</td><td>HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES</td></tr><tr><td>78111800</td><td>TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA</td></tr></table>	CODIGOS CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC		90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	100% del presupuesto oficial.	Hasta 4 contratos	Hasta 3 contratos	Hasta 2 contratos
CODIGOS CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC										
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES									
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA									

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA:

Las certificaciones aportadas para la experiencia generan y especifica debe ser diferentes.

Para lo anterior, el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación con el objeto a verificar las condiciones del mismo.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación.
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
-

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida y para efectos de acreditar experiencia con entidades privadas.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

Si las certificaciones no tienen fecha de terminación, se tomará la fecha de expedición de dicha certificación como fecha final.

No se aceptarán auto certificaciones para la acreditación de la experiencia requerida en este pliego de condiciones

1.10 **ASPECTOS DE PONDERACIÓN.**

Se acudirá a la regla establecida en el literal “a” numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

FACTORES DE CALIFICACION

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR.
A. OFERTA ECONÓMICA	37,50
B. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	30
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10
D. PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y/O AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, COMUNITARIA LOCAL	10
E. CUOTA PARAFISCAL	6
F. PROVEEDOR DIRECTO	6
G. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0,25
H. INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	0,25
TOTAL PUNTOS	100 Puntos

OFERTA ECONÓMICA (37,50) PUNTOS.

La totalidad de propuestas que sean objeto de evaluación económica se evaluarán con respecto al siguiente criterio: Tendrá la asignación máxima la propuesta que, cumpliendo con las especificaciones del servicio requerido, tenga el menor valor total incluido IVA y demás costos directos e indirectas en que se incurra para la prestación del servicio, las demás propuestas recibirán una calificación menor equivalente así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta de menor valor	37.50 Puntos
Propuesta que oferta el segundo menor valor	37 puntos
Propuesta que oferta el tercer menor valor	27 puntos
Propuesta que oferta el cuarto menor valor	17 puntos
Propuesta que oferta el quinto menor valor	7 puntos
Propuesta que oferta el sexto menor valor	0 puntos

ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD: TREINTA (30) PUNTOS:

Este puntaje se asignará en atención a los siguientes criterios, los cuales se resumen en la siguiente tabla, la cual contiene los CRITERIOS que describen FACTORES ADICIONALES con los cuales se puede acceder al puntaje respectivo, sobre un puntaje máximo para el componente técnico y de calidad de (30) puntos

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO
Servicios adicionales	Si el proponente, ofrece un inflable gratis en una de las actividades requerido por la entidad	30
	Si el proponente, no ofrece un inflable gratis en una de las actividades requerido por la entidad	0

PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y/O AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, COMUNITARIA LOCAL (10 PUNTOS).

En cumplimiento de lo establecido Ley 2046 de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS" donde se propende por impulsar la adquisición de pequeños productores agropecuarios y adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO
	Declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a adquirir el 1% adicional al 30% mínimo requerido en las obligaciones específicas de los productos durante la ejecución del contrato mediante pública compra pública local a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones provenientes de Sabana Occidente.	10
	Declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a adquirir el 1% adicional al 30% mínimo del de los productos durante la ejecución del contrato mediante compra pública local a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones provenientes de Cundinamarca.	5
	El proponente no ofrece el requisito	0

CUOTA PARAFISCAL (6 PUNTOS)

CUOTA PARAFISCAL	PUNTOS
De conformidad con el Decreto 248 de 2021, Se asignará seis (06) puntos al oferente cuya mayoría de proveedores locales, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.	6 PUNTOS
De conformidad con el Decreto 248 de 2021, Se asignará cero (0) puntos al oferente cuya mayoría de proveedores locales, esto es la mitad más uno, no esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.	0 PUNTOS

PROVEEDOR DIRECTO (6 PUNTOS)

PROVEEDOR DIRECTO	PUNTOS
De conformidad con el Decreto 248 de 2021, Se asignará seis (06) puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. (...)	6 PUNTOS
De conformidad con el Decreto 248 de 2021, Se asignará cero (0) puntos al oferente que no tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. (...)	0 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10 PUNTOS
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5 PUNTOS

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

De conformidad con el Decreto 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, para la asignación de puntaje para la promoción a la industria nacional en proceso de contratación de servicios, la entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

“La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

- 1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
- 2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
- 3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.”

De acuerdo al análisis de sector económico, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la información adicional evaluada en la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se estableció que los bienes más relevantes del proceso en mención son bienes importados tales como el concreto, acero y aluminio. En tal sentido y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, se indica, que para el proceso en particular, en caso de no existir bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgara el puntaje al proponente que se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de 40% del total de los empleados y contratistas colombiano asociados al cumplimiento del contrato.

Por lo inmediatamente anterior, **NO** se asignará puntaje al ofrecimiento de bienes colombianos relevantes.

Sin embargo, dando aplicación al Decreto 380 de 2021, **se otorgará el puntaje** de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista

de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO A MIPYME (0,25 PUNTOS)

Con el fin de incentivar la participación de Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de acreditación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.11 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

ANEXO COMO ARCHIVO APARTE

1.12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de este proceso, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID - CUNDINAMARCA, Nit. 800.222.095-4**, en los siguientes términos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5 %	Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Igual a La vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Elemento	Unidad de Medida	Cantidad
1	Empanadas de carne, jugo de caja de 250 ml, una fruta de temporada, en empaque apropiado	UNIDAD	1
2	Café en leche caliente de 8 onzas, porción individual de sándwich, compuesto de tajada de jamón, una tajada de queso doble crema, en empaque apropiado	UNIDAD	1
3	Refrigerio suministro - tipo cajita feliz, compuesto por un mini hot dog con porción de pan, salchicha pequeña de 100 gramos, porción de queso tajado, papas en fosforo y salsas (opcional), jugo en caja o botella de 200 ml, dulce de chocolate, los cuales deberán ser entregados en el lugar indicado por el supervisor.	UNIDAD	1
4	Refrigerio suministro comida saludable ensalada de frutas 300 gramos.	UNIDAD	1
5	Refrigerio tipo aguapaelaso servido en vaso de 7 oz y almojábana en empaque individual, distribución en el punto del evento	UNIDAD	1
6	Refrigerio compuesto por: una porción de mantecada de 60 gramos y un jugo personalizado, la mantecada debe ser empacada de manera individual en bolsa de alimentos con su respectiva servilleta y el kit en bolsa de kilo de color transparente para facilitar su distribución.	UNIDAD	1
7	Refrigerio suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel kraft tamaño adecuado al refrigerio: compuesto por: pastel de pollo o croissant de queso con jamón de 100 gramos envuelto en papel individual, 1 paquete de papas de 250 gr y 1 fruta (manzana - pera o durazno) jugo en caja tetrapak de 200 ml y chocolatina de 12 gramos.	UNIDAD	1
8	Refrigerio suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel kraft tamaño adecuado al refrigerio: compuesto por 1 fruta (manzana, pera o durazno), bebida de fruta envasada en caja tetrapack de 200 ml, 1 sanduche de pan blanco con porción de jamón y queso, envuelto en papel individual.	UNIDAD	1
9	Hidratación 300 suministro de agua tratada para el consumo humano, embazada en botella plástica de 300 ml.	UNIDAD	1
10	Estación de café y/o bebidas servicio de estación de bebidas calientes: café con leche, milo, agua de panela, tinto, aromática, avena concapacidad hasta 250 personas.	UNIDAD	1
11	Desayuno tipo 1: Suministro de desayuno compuesto por: 250 ml de jugo natural, huevos al gusto, 250 ml de café o chocolate, porción de queso y pan.	UNIDAD	1
12	Desayuno tipo 2: Suministro de desayuno compuesto por: caldo de papa con carne o pollo, huevos al gusto, acompañado de Arepa o pan, 250 ml de café, chocolate o jugo natural.	UNIDAD	1
13	Desayuno tipo 3(alto rendimiento) suministro de desayuno compuesto por: 1 fruta (papaya, mango, granadilla, mandarina, ciruela roja o durazno), jugo natural de 500 onzas, bebida láctea (leche, café o chocolate en leche deslactosada, yogurt o avena 250 ml) , 1 derivado del cereal (pan blanco, pan integral, arepa blanca o amarilla, granola, tostadas, tortilla, galletas integrales) , alimento proteínico (huevo entero, Jamón de bajo en grasa, salchicha baja en grasa o queso).	UNIDAD	1
14	Desayuno tipo 4: desayuno tradicional (tamal 500 grs, chocolate 7-9 onza y pan.	UNIDAD	1
15	Desayuno tipo 5: caldo con costilla- bandeja con arroz, carne asada o huevos al gusto- patacón o arepas- jugo de fruta, café o chocolate.	UNIDAD	1

16	Desayuno tipo 6: omelet de jamón y queso, porción de fruta, te o café en leche	UNIDAD	1
17	Almuerzo tipo 1 (alto rendimiento) suministro de almuerzo compuesto por: sopa, 1 proteína (150g carne de res, cerdo, o pollo), 2 carbohidratos (frijol, lentejas, arroz, arveja, pasta u otro), 1 acompañante (arepa, plátano u otro), 1 ensalada, bebida jugo natural o gaseosa, postre o fruta.	UNIDAD	1
18	Almuerzo tipo 2 (alto rendimiento) suministro de almuerzo compuesto por: sopa, 1 proteína (pollo, trucha, bagre, res, ternera, robalo, atún en agua tilapia), porción de vegetales (habichuela, arveja, cebolla, remolacha o repollo), 1 leguminosa (frijol, lenteja o garbanzo), 1 cereal (arroz blanco, pasta o maíz), 1 tubérculo (papa blanca, criolla, plátano verde o maduro) jugo natural o Gaseosa y postre.	UNIDAD	1
19	Almuerzo o cena 1/4 de pollo al horno (pierna-pernil), papa salada, Dos arepas y plátano, jugo o gaseosa	UNIDAD	1
20	Almuerzo o cena arroz con pollo, papas a la francesa, ensalada (gaseosa personalizada en botella)	UNIDAD	1
21	Almuerzo o cena plato de lechona con arepa (gaseosa personalizada en botella 350 gr	UNIDAD	1
22	Cena tipo 1: suministro de cena compuesta por: 1 proteína de 150 gr (carne de res, cerdo, pollo o pescado), 1 Carbohidrato de 350 gr (pasta, arroz, papa u otro), 1 acompañante de 70 gr (arepa, plátano u otro), 200 ml de bebida jugo natural o gaseosa.	UNIDAD	1
23	Cena tipo bufet y/o cateringcena tipo buffet se caracteriza por la disposición de alimentos en mesas, permitiendo a los invitados elegir lo que deseen. A continuación, se presentan algunas especificaciones comunes para una cena tipo buffet: 1. *selección de alimentos*: - entrantes: ensaladas, sopas, aperitivos fríos y calientes. - platos principales: variedad de carnes (pollo, res, cerdo, pescado), opciones vegetarianas, pastas, arroces. - acompañamientos: vegetales, papas, panes, salsas. - postres: tartas, frutas, pasteles, helados. 2. *estaciones de servicio*: - separación de estaciones para entrantes, platos principales y postres. - estaciones de bebidas con refrescos, agua, café, té y posiblemente, 3. *presentación y decoración*: - uso de platos, cubiertos y servilletas de alta calidad. - decoración de mesas con manteles, centros de mesa y etiquetas descriptivas de los platos. 4. *logística*: - personal de servicio para mantener la limpieza y reponer los alimentos. - disposición de mesas y sillas para los comensales. - control de temperatura adecuado para mantener los alimentos frescos o calientes. 5. *capacidad y flujo*: - suficiente cantidad de alimentos para todos los invitados. - diseño de flujo eficiente para evitar congestiones y largas filas.	UNIDAD	1
24	Cena (alto rendimiento) suministro de cena compuesta por: sopa, 1 proteína pollo o pescado, vegetales (habichuela, arveja, cebolla, remolacha o repollo) cereal (arroz blanco, pasta o maíz), 1 tubérculo (papa blanca, criolla, plátano verde o maduro) jugo natural y postre.	UNIDAD	1
25	Mantenimiento general de bicicleta de ciclomontañismo, servicio de suspensión delantera, alineación de rin delantero y trasero , ajuste de dirección. Repuestos requeridos Neumático delantero, abrazadera de sillín, grasa, lubricantes.	UNIDAD	1
26	Mantenimiento general Bicicleta ciclomontañismo: lavado técnico, desengrase, lubricación, ajuste de frenos, cambios y ruedas.	UNIDAD	1
27	Mantenimiento Bicicleta ciclomontañismo general y sustitución de componentes ergonómicos.. Repuestos requeridos: Sillín y mangos.	UNIDAD	1
28	Mantenimiento Bicicleta ciclomontañismo general y servicio de suspensión : Repuestos requeridos Lubricantes y kit de suspensión.	UNIDAD	1
29	Mantenimiento general bicicleta de ciclomontañismo: • Transmisión: cadena, cassette, platos, desviadores, pedales. • Frenos: pastillas, discos, líquido hidráulico (purga), cables (si son mecánicos). • Ruedas: radioss, bujes, rodamientos, neumáticos, sellante (si son tubeless). • Suspensión: horquilla delantera y amortiguador trasero (limpieza de retenes, verificación de presión de aire, ajuste de rebote y compresión).	UNIDAD	1

	• Dirección y cuadro: rodamientos de la dirección, tornillería general, inspección de grietas o fatiga del material. • Componentes de contacto: manubrio, potencia, tija, sillín, pedales.		
30	Mantenimiento general bicicleta de ciclomontañismo: • Transmisión: cadena, cassette, platos, desviadores, pedales. • Frenos: pastillas, discos, líquido hidráulico (purga), cables (si son mecánicos). • Ruedas: radios, bujes, rodamientos, neumáticos, sellante (si son tubeless). • Suspensión: horquilla delantera y amortiguador trasero (limpieza de retenes, verificación de presión de aire, ajuste de rebote y compresión). • Dirección y cuadro: rodamientos de la dirección, tornillería general, inspección de grietas o fatiga del material. • Componentes de contacto: manubrio, potencia, tija, sillín, pedales. • Repuestos requeridos transmisión, pacha y cadenilla	UNIDAD	1
31	Mantenimiento general bicicleta de ciclomontañismo: • Transmisión: cadena, cassette, platos, desviadores, pedales. • Frenos: pastillas, discos, líquido hidráulico (purga), cables (si son mecánicos). • Ruedas: radios, bujes, rodamientos, neumáticos, sellante (si son tubeless). • Suspensión: horquilla delantera y amortiguador trasero (limpieza de retenes, verificación de presión de aire, ajuste de rebote y compresión). • Dirección y cuadro: rodamientos de la dirección, tornillería general, inspección de grietas o fatiga del material. • Componentes de contacto: manubrio, potencia, tija, sillín, pedales. • Repuestos requeridos: Renovación de transmisión, pacha y cadenilla y corazas	UNIDAD	1
32	El mantenimiento general bicicleta de ciclomontañismo: • Transmisión: cadena, cassette, platos, desviadores, pedales. • Frenos: pastillas, discos, líquido hidráulico (purga), cables (si son mecánicos). • Ruedas: radios, bujes, rodamientos, neumáticos, sellante (si son tubeless). • Suspensión: horquilla delantera y amortiguador trasero (limpieza de retenes, verificación de presión de aire, ajuste de rebote y compresión). • Dirección y cuadro: rodamientos de la dirección, tornillería general, inspección de grietas o fatiga del material. • Componentes de contacto: manubrio, potencia, tija, sillín, pedales Repuestos requeridos: transmisión, pacha, cadenilla, corazas y neumáticos	UNIDAD	1
33	Mantenimiento general bicicleta de ciclomontañismo: • Transmisión: cadena, cassette, platos, desviadores, pedales. • Frenos: pastillas, discos, líquido hidráulico (purga), cables (si son mecánicos). • Ruedas: radios, bujes, rodamientos, neumáticos, sellante (si son tubeless). • Suspensión: horquilla delantera y amortiguador trasero (limpieza de retenes, verificación de presión de aire, ajuste de rebote y compresión). • Dirección y cuadro: rodamientos de la dirección, tornillería general, inspección de grietas o fatiga del material. • Componentes de contacto: manubrio, potencia, tija, sillín, pedales. • Repuestos requeridos : renovación de transmisión, Pacha, cadenilla, plato, coraza.	UNIDAD	1
34	Mantenimiento general bicicleta de ciclomontañismo: • Transmisión: cadena, cassette, platos, desviadores, pedales. • Frenos: pastillas, discos, líquido hidráulico (purga), cables (si son mecánicos). • Ruedas: radios, bujes, rodamientos, neumáticos, sellante (si son tubeless). • Suspensión: horquilla delantera y amortiguador trasero (limpieza de retenes, verificación de presión de aire, ajuste de rebote y compresión). • Dirección y cuadro: rodamientos de la dirección, tornillería general, inspección de grietas o fatiga del material. • Componentes de contacto: manubrio, potencia, tija, sillín, pedales. • Repuestos requeridos : Renovación de transmisión, Pacha, cadenilla, centro.	UNIDAD	1

35	Mantenimiento general bicicleta de ciclomontañismo: • Transmisión: cadena, cassette, platos, desviadores, pedales. • Frenos: pastillas, discos, líquido hidráulico (purga), cables (si son mecánicos). • Ruedas: radios, bujes, rodamientos, neumáticos, sellante (si son tubeless). • Suspensión: horquilla delantera y amortiguador trasero (limpieza de retenes, verificación de presión de aire, ajuste de rebote y compresión). • Dirección y cuadro: rodamientos de la dirección, tornillería general, inspección de grietas o fatiga del material. • Componentes de contacto: manubrio, potencia, tija, sillín, pedales. • Repuestos requeridos : Renovación de transmisión, Pacha,cadenilla,centro,sillín,mangos,pedales,pastillas.	UNIDAD	1
36	Especificaciones técnicas: Vitrina de trofeos (3,5 m × 2 m) A continuación se detallan las especificaciones técnicas para una vitrina de exhibición de trofeos de 3,5 metros de largo × 2 metros de alto, basada en estándares comerciales para vitrinas de grado institucional y museográfico. Parámetro Valor Ancho total (longitud) (3,5 m) Alto total (2,0 m) Profundidad externa recomendada 400–500 mm (estándar: 450 mm) subastralinc+1 Área de exhibición en vidrio (alto útil) ~1.600–1.700 mm (excluyendo dosel superior y base) subastralinc+1 Altura base inferior (almacenamiento opcional) 200–300 mm (si se incluye gabinete) subastralinc Altura dosel superior (iluminación) 80–120 mm subastralinc+1 Estructura y materiales Marco y perfilería Material: Aluminio anodizado satinado de calibre pesado (2" o 50 mm de perfil) o acero pintado electrostáticamente. Acabado: Satinado plateado, bronce o negro mate (según especificación arquitectónica). Refuerzos estructurales: Barras transversales cada 800–1.000 mm para evitar flexión en tramos largos. Vidrios Tipo: Vidrio templado de seguridad de 6–8 mm de espesor (cumple normas ANSI/SGCC). Puertas: Correderas o abatibles con sistema de rodillos ocultos para operación silenciosa. Cerraduras: Sistema de cerradura con llave (tipo émbolo o leva) en ambas puertas. Tratamiento opcional: Vidrio laminado anti-UV para protección de trofeos sensibles a la luz. Estantes Cantidad: 4–6 estantes ajustables de vidrio templado (6 mm). Capacidad de carga por estante: 10–15 kg (distribuidos uniformemente). Soportes: Soportes de aluminio ajustables cada 25–50 mm (sistema de ranuras o clavijas). Dimensiones de estante: 3.400 mm × 350–400 mm (profundidad útil). Sistema de iluminaciónTipo: LED de bajo consumo (5.000–5.700K, luz blanca neutra/día).	UNIDAD	1
37	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo para cabinas de sonido: Alcance del mantenimiento preventivo • Inspección física general de cabinas, • Limpieza interna y externa de componentes electrónicos. • Revisión de ventilación, • Verificación de fuentes de alimentación y conexiones internas. • Pruebas funcionales de entradas, salidas • Ajuste de tornillería, conectores y elementos mecánicos.	UNIDAD	1
38	Mantenimiento, reparación de carpas de camping servicio integral de mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para cualquier tipo de carpa y otros artículos de camping Reparación y refuerzo de costuras cambio de piezas y componentes sustitución de cremalleras Aplicación de parches sellados y cosidos fabricación y ajuste de estructuras cambio o reparación de tubos tubos o varillas en fibra de vidrio, aluminio y otros materiales elaboración de sobre carpas y accesorios	UNIDAD	1
39	Baño Vip: Baño Mujeres: 2 Inodoros Y 2 Lavamanos Baño Hombres: 2 Orinales , 1 Inodoro Y 2 Lavamanos. Peso: 1400 Kilos Dimensions 4 Metros De Ancho X 2,4 De Ancho 2,4 De Alto Capacidad De Agua 250 Litros	UNIDAD	1
40	Baños portátiles (alquiler por día) alquiler de baño portátil en poliuretano de alta densidad de 172 libras, capacidad de tanque about de 60 - 277 litros, con kit de recirculación de bomba de mano o pie, tres rodillo del papel higiénico, con servicio de aseo constante y suministro de papel higiénico.	UNIDAD	1

41	Cinta de peligro suministro de rollo de cinta plástica de peligro de 18 cm de ancho por 500 mts de longitud.	UNIDAD	1
42	Mantenimiento botargas servicio de mantenimiento para la restauración, modificación, reemplazo pintura o lavado para botargas	UNIDAD	1
43	Show de música show de música (5 integrantes con instrumentos) agrupación compuesta por mínimo 5 integrantes entre músicos y cantantes, con instrumentos como guitarra, tiple, requinto y guacharaca, la cual realizara 2 set musicales cada uno de 45 minutos (el contratista asume sayco acinpro)	UNIDAD	1
44	Show y/o exhibición de trompo show y/o exhibición de trompo y similares exhibición de juego de trompo increíbles trucos, técnicas y más pudieron aprender los participantes de la clase muestra de trompo realizada en el kiosco de la explanada municipal. La demostración y recuperación de estos juegos tradicionales	UNIDAD	1
45	Número del dorsal dimensiones Tamaño: 20 cm x 15 cm (horizontal) o 21 cm x 14,8 cm (a5) Para mtb o ciclismo de ruta, también se usan formatos de 16 cm x 14 cm o personalizados según el reglamento del evento. Material Pvc flexible (muy resistente, ideal para mtb) Polipropileno (pp) o tyvek (material sintético impermeable y muy resistente) Cartulina plastificada (opción económica, menos duradera) elementos impresos Número del dorsal (grande, visible a distancia) nombre del evento (opcional) Patrocinadores (frecuente, en parte superior o inferior) Código qr o código de barras (para control electrónico de tiempos, si aplica) Nombre del corredor (opcional) Categoría o grupo (por color, símbolo o texto) perforaciones Generalmente 4 agujeros (uno en cada esquina) para sujetarlo al manillar o bicicleta con bridas plásticas o cintillos. Algunos dorsales incluyen refuerzos en los agujeros para evitar desgarros.	UNIDAD	1
46	Pasacalles suministro de pasacalles de 6 mts por 80 cm , impresión digital cmyk sobre banner de 13oz, extra blanco en alta resolución 1440 dpi en una sola pieza, y tensado sobre la estructura en una sola pieza, acabados con ojaletes metalicos, refuerzo de 5cm en los 4 lados.	UNIDAD	1
47	Volante publicitario suministro volantes material publicitario impreso a full color por una cara en propalcote 150 de 1/2 ¼ Carta centímetros.	MILLAR	1
48	Bonos - tipo 1: suministro bono deportivo por un valor de \$1.000.000 redimible en implementos deportivos más administración del 50%	UNIDAD	1
49	Bonos - tipo 2 suministro bono deportivo por un valor de \$900.000 redimible en implementos deportivos más administración del 50%	UNIDAD	1
50	Bonos - tipo 3 suministro bono deportivo por un valor de \$800.000 redimible en implementos deportivos más administración del 50%	UNIDAD	1
51	Bonos - tipo 4bono deportivo por un valor de \$700.000 redimible en implementos deportivos más administración del 50%	UNIDAD	1
52	Bonos - tipo 5: suministro bono deportivo por un valor de \$600.000 redimible en implementos deportivos más administración del 50%	UNIDAD	1
53	Bonos - Tipo 6 bono suministro deportivo por un valor de \$500.000 redimible en implementos deportivos más administración del 50%	UNIDAD	1
54	Bonos - tipo 7: bono suministro deportivo por un valor de \$400.000 redimible en implementos deportivos más administración del 50%	UNIDAD	1
55	Bonos - tipo 8 bono suministro deportivo por un valor de \$300.000 Redimible en implementos deportivos más administración del 50%	UNIDAD	1
56	Bonos - tipo 9 bono suministro deportivo por un valor de \$200.000 Redimible en implementos deportivos más administración del 50%	UNIDAD	1

57	Bonos - tipo 10 bono suministro deportivo por un valor de \$100.000 redimible en implementos deportivos más administración del 50%	UNIDAD	1
58	Narrador de partidos de fútbol encargado de relatar en tiempo real lo que ocurre durante un Encuentro, aportando emoción, contexto y análisis para los espectadores.	POR PARTIDO	1
59	ALQUILER - SISTEMA LINE ARRAY 1 8 cajas Line Array B&C de de 1000 watios c/u, Capacidad de potencia continua: 800 W, Diámetro de Bobina: 3" (76 mm) de aluminio, Respuesta de frecuencia: 50 - 2000 Hz, Sensibilidad: 100 dB, Imán de neodimio permite un conjunto de motor muy ligero pero potente, Intervalo de bobina de voz ventilada para compresión de potencia reducida con unidad de altos unidad de alta frecuencia de 2 pulgadas diseñada para uso profesional, con un diafragma de titanio de 4 pulgadas, bobina de aluminio de borde enrollado y tecnología ferrofluido. Ofrece 160 W de potencia continua (320 W pico), 111 dB de sensibilidad y una respuesta de frecuencia de 500 Hz a 20 kHz • Estructura en truss de aluminio certificado y dos Yinas de 1 Tonelada cada una para el colgado, • 4 bajos eighthsound de 1500 Watios C/U • Cuatro (4) Monitores de Piso 1000 Watios C/U • Amplificador o Planta para bajos de 5000 Watios • 2 Amplificadores QSC para medios de 2500 Watios • Amplificador QSC para monitores de piso • Consola Digital Beringher x18 • 1 Microfono inalambrico de largo alcance • 1 Microfono alambrico • 3 Micrfonos de diadema • Juego de Microfonos para percusión • Ingeniero de sonido	POR DIA	1
60	ALQUILER SISTEMA LINE ARRAY 2 • 8 cajas Line Array rcf hdl 20 1400 watios 1400 W, 2 altavoces de bajos de 10", Respuesta en frecuencia de 55 Hz a 20 kHz, Secciv≥n de entrada con control DSP y memorias seleccionables • Cuatro bajos doble parlante eighthsound de 3000 Watios C/U • Cuatro (4) Monitores de Piso 1000 Watios C/U Yorkville • Consola Digital Beringuer x32 • 1 Microfono inalambrico de largo alcance • 1 Microfono alambrico • 3 Micrfonos de diadema • Juego de Microfonos para percusión • Ingeniero de sonido	POR DIA	1
61	ALQUILER - Pantalla de video 1 • Pantalla de Video Outdoor Pitch 3.9 3X2 • Procesador de video • Estructura en aluminio certificado y yinas para el colgado • Operario de video	POR DIA	1
62	ALQUILER - PANTALLA DE VIDEO 2 Pantalla de Video Outdoor Pitch 3.9 4X3 • Procesador de video • Estructura en aluminio certificado y yinas para el colgado • Operario de video	POR DIA	1
63	Pantalla indoor alquiler pantalla led pich 3 mm x 1 mts cuadrado indoor especificaciones del módulo: Pixel pitch 3 mm Pixel configuración 1r1g1b module resolución 84 x 84 pixels module pixles 7056 pixels module size 250mm x 250mm Medidas del gabinete (mm)(wxhxd) 500 mm x 1.000 mm x 90 mm resolución del gabinete (dot) 128 x 256 pixels Cantidad de módulos (pcs) 8 pcs pixeles por gabinete 73,728 pixels densidad de pixeles 112896pixels/m2	POR DIA	1
64	Alquiler ambulancia de Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) unidad móvil de intervención con equipamiento de respuesta avanzada, destinada al traslado y atención de pacientes críticamente enfermos o con compromiso vital, que requieren soporte vital avanzado y asistencia médica especializada durante el desplazamiento	POR HORA	POR HORA
65	Alquiler ambulancia de Transporte Asistencial Básico (TAB) para transporte y/o asistencia de pacientes, no requiere cuidado asistencial médico especializado ni soporte vital avanzado durante la atención y el traslado.	POR HORA	POR HORA
66	SUMINISTRO NUMERACIÓN PARA COMPETENCIA: Numero piolisteleno dorsal, tela poliéster que resista agua y sudor de diferentes colores que tamaño 15 x 20 para identificación en competencia; con logos institucionales, logos del evento, cuatro ganchos nodriza para cada número, el mismo deberá ser aprobado por el supervisor.	MILLAR	1
67	MANTENIMIENTO MAQUINA RECUMBENT R60 VISION Cambio de rieles nuevos R60, ruedas nuevas para los rieles y mantenimiento correctivo: Se desarme totalmente la máquina, cambio del riel de desplazamiento, donde va ajustada la silla. Así mismo se cambió de las ruedas del sistema de desplazamiento para garantizar un movimiento suave, estable y seguro. Se realizará limpieza, ajuste de tornillos, tuercas y lubricación.	UNIDAD	1
68	ELIPTICAS Cambio de rodamientos volante MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Limpieza general de la estructura, revisión y ajuste de tornillos, tuercas. Lubricación de las partes	UNIDAD	1

	móviles, revisión de los pedales, brazos y cambio de rodamientos por desgaste o juego excesivo.		
69	MANTENIMIENTO EQUIPOS MUSCULACION Cambio de tapizados bancos: Se cambió el material deteriorado, se reemplaza por tapizado nuevo de alta resistencia y se ajustara el acolchado para garantizar mayor comodidad y seguridad.Cambio de cojines rodillos	UNIDAD	1
70	Alquiler y operación de caño alquiler y operación de alguno de los siguientes efectos especiales: humo frío, lanza llamas, ventury, cañón de aire con confeti o serpentina en el color solicitado	POR DIA	1
71	Espectáculo exhibición profesional deportiva, recreativa o actividad física: realizado por deportista de connotación profesional. Características principales Participación de deportistas profesionales: La exhibición debe ser ejecutada por atletas con trayectoria y reconocimiento en su disciplina deportiva. Interacción con el público: Se promueve la participación activa o pasiva de los asistentes, fortaleciendo el vínculo entre deportistas y comunidad. Duración mínima: La presentación en lugar tendrá una duración no inferior a treinta (30) minutos, garantizando un desarrollo adecuado del espectáculo. Carácter recreativo o formativo: Puede tener fines de entretenimiento, promoción de la actividad física o demostración técnica-deportiva. Espacios habilitados: Debe realizarse en recintos, instalaciones o vías públicas debidamente acondicionadas y autorizadas para espectáculos deportivos. Trayectoria requerida de los deportistas Reconocimiento profesional: Los participantes deberán contar con trayectoria comprobada en competencias o exhibiciones de nivel profesional. Experiencia en interacción pública: Se valorará la experiencia previa en actividades de exhibición con audiencia, demostrando capacidad de conducción y motivación. Certificación o aval institucional: En lo posible, los deportistas deberán presentar certificados, medallas, o avales de entidades deportivas que respalden su trayectoria.	UNIDAD	1
72	Alquiler Sistema digital apoyo tecnológico software específico para karate do wkf, plataformas interactivas webservices inscripciones, sorteos, emisión de resultados y equipamiento tecnológico (5 televisores, 6 portátiles) entrega de hoja de rangos al número de WhatsApp de cada entrenador 10 minutos luego de presentada la rutina. Entrega de resultados al productor máximo 20 minutos luego de terminar cada categoría. Entrega de planillas finales al número de WhatsApp de cada entrenador 5 minutos luego de terminar la premiación.	UNIDAD	1
73	Suministro de extintor con polvo de color neón suministro de extintor con polvo de color neón no toxico hecho a base de productos alimenticios certificados. Extintor de polvo holi nitro color's 5 libras listo para usar - presurizado Distancia de salida 1 a 3 mt 4 colores disponibles: amarillo azul rojo & verde capacidad 5 libras - Contenido 900 gr polvo	UNIDAD	1
74	Suministro de pintura por set suministro de pintura por set de 5 tubos de 10 ml con colores fluorescentes neón reactivo a la luz negra: brilla intensamente bajo iluminación uv calidad Premium colores neón brillantes se seca rápidamente y se lava fácilmente con agua ideal para discotecas, festivales y cualquier lugar con iluminación uv	UNIDAD	1
75	Manillas suministro de manillas plásticas con liquido de neón y conectores.	SET POR 50 UNIDADES	1
76	Volcanes o chorros de pirotecnia fría y seca. Suministro de volcanes o chorros de pirotecnia fría y seca.	UNIDAD	1
77	Rack compra rack 60 x 40 o de 30 x 30 tipo consola en madera	UNIDAD	1

78	ALQUILER CANCHA DE FÚTBOL TENIS: Dimensiones y Trazado: • Área Total de Juego: 9.00 metros de largo por 5.00 metros de ancho. • Demarcación: Líneas de juego de 5 cm a 8 cm de ancho en color blanco o amarillo de alta visibilidad. El trazado se realiza mediante insertos de la misma grama (no pintados) para garantizar que no se borren con el uso o el tráfico. • Tipo de Fibra: Monofilamento o fibrilada de polietileno de alta resistencia con protección UV (evita la decoloración por el sol). • Altura de la Fibra (Pelo): Entre 10 mm y 15 mm (diseñada específicamente para tenis, pádel o fútbol tenis, lo que garantiza un bote regular y controlado del balón). • Densidad: Mínimo 20,000 a 30,000 puntadas por metro cuadrado para una superficie compacta y homogénea. • Soporte Base (Backing): Base de poliuretano o látex reforzado con perforaciones integradas para el drenaje de agua (capacidad de evacuación de 60 L/min por m² en eventos al aire libre). • Amortiguación: Grama de textura tipo alfombra de tráfico pesado, apta para instalarse directamente sobre pisos firmes (concreto, asfalto o madera) en eventos temporales, o con una base elástica (shock pad) para canchas fijas. Sistema de Red (Malla) y Soporte • Altura de la Red: 1.00 metro en los extremos y un tensado que mantenga un mínimo de 0.85 a 0.90 metros en el centro de la cancha. • Ancho de la Red: 5.50 metros (sobresaliendo 25 cm a cada lado de la línea lateral para asegurar la cobertura total del campo). • Material de la Red: Nylon o polipropileno trenzado de alta densidad (mínimo 3 mm de espesor de hilo) con estabilización solar. Cuadrantes de malla de 4 cm x 4 cm para evitar que el balón la atraviese. • Postes de Soporte: Tubos metálicos redondos de 2 a 3 pulgadas de diámetro, con recubrimiento de pintura electrostática anticorrosiva. Cuentan con bases pesadas independientes (para eventos móviles sobre pisos duros) o sistemas de anclaje empotrados al piso.	ALQUILER POR DÍA	1
79	Bengala de humo de color suministro de bengala de humo de color con duración mínima de 30 segundos	UNIDAD	1
80	Montaña Everest muro de escalar inflable. Luz 110 voltios. 8 metros de diámetro. 8 metros de altura. Línea de vida. Operario independiente. Anclajes a tierra y/o aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1
81	Feria inflable feria tipo pueblo con 5 juegos variados en línea baloncesto cucunuba tejo metegol Tiro al blanco Mide10 metros de largo 2 metros de alto. Operario independiente. Anclajes a tierra y aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1
82	Backyard slide rodadero escalador. 3 deslizadores. Luz 110 voltios. 9 metros de largo. 6 metros de ancho. 6.5 metros de altura. Operario independiente. Anclajes a tierra y/o Aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1
83	Fun town rodadero escalador. 3 deslizadores. Luz 110 voltios. 13 metros de largo. 9 metros de ancho. 12 metros de alto. Operario independiente. Anclajes a tierra y/o aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1
84	Inflable mariposa castillo interactivo. Luz 110 voltios. 5 metros de largo. 3.50 metros de frente. 5 metros de altura operario independiente. Anclajes a tierra y/o aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1
85	Rodadero interactivo rodadero escalador. Deslizador. Luz 110 voltios. 8 metros de largo 4.5 metros de ancho. 5 metros de altura operario independiente. Anclajes a tierra y/o aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1
86	Zona baby inflable interactivo para niños pequeños. 2 castillos con deslizador, 2 piscinas de pelotas. 8 metros de largo ,2 metros de ancho. 2.50 metros de altura. Luz 110 voltios. Operario independiente. Anclajes a tierra y/o aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1
87	Inflable ula ula castillo interactivo. Luz 110 voltios. 5 metros de largo. 3.50 metros de frente. 5 metros de altura operario independiente. Anclajes a tierra y/o aéreos	ALQUILER POR DÍA	1
88	Inflable unicornio castillo interactivo. Luz 110 voltios. 5 metros de largo. 3.50 metros de frente. 5 metros de altura operario independiente. Anclajes a tierra y/o aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1
89	Moustro marino escalador deslizador Piscina 10 x 10 (el agua la proporciona el cliente) luz 110 voltios 4 metros de frente 8 metros de largo 6 metros de alto operario independiente	ALQUILER POR DÍA	1

90	El gran oso polar deslizador luz 110 voltios. 14 metros de largo. 7 metros de frente. 10 metros de altura. Operario independiente. Anclajes a tierra y/o aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1
91	Vikings challege4 juegos inflables tipo desafio 2 operarios Anclajes	ALQUILER POR DÍA	1
92	Castillo tobogán saltarín deslizador luz 110 voltios. 6 metros de largo 6 metros de frente 4.30 metros de altura operarios independientes anclajes tierra / aire	ALQUILER POR DÍA	1
93	Barco junior deslizador luz 110 voltios. 8 metros de largo. 5 metros de frente. 3 metros de altura. Operarios independientes. Anclajes de tierra y aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1
94	Circuspista de obstáculos luz 110 voltios largo 15 metros Alto 4,50 metros Ancho 4 metros 2 deslizadores Módulos independientes operarios independientes anclajes a tierra	ALQUILER POR DÍA	1
95	Castillo 4x4 princesas castillo interactivo. Luz 110 voltios. 4 metros de largo. 4 metros de frente. 3 metros de altura. Operario independiente. Anclajes de tierra.	ALQUILER POR DÍA	1
96	TORO MECÁNICODimensiones y Características: • Tipo: Juego mecánico con plataforma de movimiento. • Alimentación eléctrica: Trifásica 220V – 60 Hz. • Colchoneta inflable: Diámetro de 8 metros para amortiguar caídas. • Altura total: 2.50 metros desde la base hasta la parte superior del toro. Materiales y Construcción: • Plataforma mecánica oscilante y giratoria con sistema de control de velocidad. • Figura de toro en fibra de vidrio con diseño ergonómico y cuernos de goma para seguridad. • Colchoneta inflable de PVC resistente con válvulas de seguridad. • Estructura en acero reforzado con recubrimiento anticorrosión. Seguridad y Anclaje: • Anclajes a tierra y/o aéreos con correas de sujeción reforzadas. • Sistema de control de velocidad con niveles ajustables según la edad del usuario. • Paro de emergencia para máxima seguridad. • Supervisión constante por un operario independiente. Operación y Mantenimiento: • Operario capacitado para manejo seguro del juego. • Revisión periódica del sistema mecánico y de la colchoneta inflable. • Almacenamiento en espacio seco para prolongar la vida útil del equipo. Uso Recomendado: • Edades: 8 años en adelante. • Capacidad: 1 persona por turno. • Áreas de instalación: Superficie nivelada, en interiores o exteriores.	ALQUILER POR DÍA	1
97	Kraken deslizador. Luz 110 voltios. 14 metros de largo. 5 metros de frente. 8.5 metros de altura. Interactivos. Operario independiente. Anclajes a tierra y/o aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1
98	Castillo dragón castillo resbalador. Luz 110 voltios. 6 metros de largo 5 metros de frente. 4.5 metros de altura operario independiente. Anclajes a tierra y/o aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1
99	Morgan rodadero escalador. Luz 110 voltios. 8 metros de largo 6 metros de ancho. 8 metros alt0 Operario independiente. Anclajes a tierra y/o aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1

100	Alquiler De Delta Rush - Pista De Obstáculos Inflable Descripción: El Delta Rush Es Una Pista De Obstáculos Inflable Diseñada Para Ofrecer Una Experiencia Desafiante Y Emocionante, Poniendo A Prueba La Agilidad, Resistencia Y Destreza De Los Participantes. Gracias A Su Sistema De Módulos Independientes, Permite Configuraciones Flexibles Para Adaptarse A Distintos Espacios Y Necesidades. Su Fabricación En Lona 900 De Alta Resistencia Garantiza Durabilidad, Facilidad De Limpieza Y Desinfección. Especificaciones Técnicas: • Dimensiones: 50 Metros De Largo. Materiales: • Lona Pvc De Alta Resistencia (0.55 Mm – 0.90 Mm) Con Tratamiento Antiflama. • Costuras Reforzadas Con Doble O Triple Costura Para Mayor Durabilidad. • Redes De Seguridad En Zonas Estratégicas Para Evitar Caídas. • Tobogán Interno De Superficie Lisa Para Un Deslizamiento Seguro. • Colchón De Aire En La Base Para Amortiguación. Sistema De Inflado Y Alimentación: • Motor Soplador:Potencia De 1.5 Hp (Mínimo) • Alimentación Eléctrica: 110v – 60 Hz • Tiempo De Inflado: Aprox. 5-10 Minutos • Estructura: Pista De Obstáculos Inflable Con Múltiples Desafíos Y Niveles De Dificultad. • Alimentación Eléctrica: Funciona Con Corriente De 110 Voltios. • Motores: Cada Módulo Cuenta Con Un Motor De 2 Caballos De Fuerza, Asegurando Presión Constante Y Estabilidad. • Módulos Independientes: De 6 A 8 Módulos Ajustables Según El Evento O Espacio Disponible. • Operación: Supervisado Por Operarios Para Garantizar Seguridad Y Correcta Ejecución. • Anclajes: Sistema De Fijación Con Estacas Y Correas De Alta Resistencia, Proporcionando Estabilidad En Diferentes Superficies. El Delta Rush Es Una Atracción Ideal Para Eventos Empresariales, Recreativos Y Deportivos, Fomentando La Competencia Sana, El Trabajo En Equipo Y La Diversión Extrema	ALQUILER POR DÍA	1
101	Delta raceluz 110 voltios Largo 50 metros pista de obstáculos Módulos independientes operarios independientes anclajes a tierra	ALQUILER POR DÍA	1
102	Ring boxeo inflable deportivo luz 110 voltios. 4 metros de frente. 4 metros de ancho. 3 metros de altura. Operario independiente. Anclajes a tierra y/o aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1
103	Tiburón deslizador luz 110 voltios. 12 metros de largo. 6 metros de frente. 9 metros de altura. Operario independiente. Anclajes a tierra y/o aéreos.	ALQUILER POR DÍA	1
104	Castillo 4x4 pirata castillo interactivo. Luz 110 voltios. 4 metros de largo. 4 metros de frente. 3 metros de altura. Operario independiente. Anclajes de tierra.	ALQUILER POR DÍA	1
105	Manilla en tela manillas en sublimación, en tela a full color tamaño: estándar 1.3 cm x 30 cm largo (28 cm x 1,3 cms) área de impresión máxima. Características: de amarre muy buena calidad en cinta Satín impresión de inyección estampada en proceso de sublimación. X un millar	MILLAR	1
106	Perifoneo realizado en el perímetro de Madrid con vehículo Automotor cuña entregada por la entidad.	HORA	1
107	Stikers adhesivos suministro stiker adhesivo con texto y logos del IDRM. Cantidad: 1000 stickers adhesivos, tamaño de etiqueta: 9x5 cms, papel: adhesivo de seguridad, impresión: offset 4x0 tintas, terminado.	MILLAR	1
108	Alfombra alquiler de alfombra roja de 30 metros de largo x 1,20 Metros de ancho	ALQUILER POR DÍA	1
109	Características técnicas del campo de tejo • Dimensiones reglamentarias: El área de juego debe tener 19,5 metros de largo por 2,5 metros de ancho, con una distancia de 17,5 metros entre las canchas de embocinada. • Canchas de embocinada: Cada extremo contará con: o Tablero de madera de 1,5 m de alto por 1 m de ancho. o Caja de greda o plastilina de 1 m x 1 m, con altura de 35 cm en la parte posterior y 5 cm en la delantera. o Bocín central de 11 cm de diámetro interior y 2 cm de grosor. o Mechas de pólvora en forma de triángulo equilátero de 6 cm por lado. • Zona de lanzamiento: Espacio demarcado de 2,5 metros a partir del borde de la caja, con líneas laterales, centrales y de cabecera claramente señalizadas. • Iluminación y cerramiento: El escenario debe contar con iluminación adecuada para práctica nocturna y cerramiento perimetral que garantice la seguridad del usuario. Implementos incluidos • Tejos: Discos metálicos con medidas máximas con medidas reglamentarias. • Mechas: Triángulos equiláteros de pólvora de 6 cm por lado, ubicados en	ALQUILER POR DÍA	1

	el bocín para explosión controlada. Responsable del mantenimiento Encargado operativo: Personal designado para supervisar el estado del campo, organizar los implementos, verificar la correcta ubicación de mechas y tejos, y asegurar las condiciones de seguridad durante el uso.		
110	Alquiler de instalaciones para evento de hasta 300 asistentes Descripción del servicio: Alquiler de instalaciones físicas aptas para la realización de eventos sociales, culturales, deportivos o institucionales con una capacidad máxima de trescientos (300) asistentes, garantizando condiciones de comodidad, seguridad y funcionamiento adecuado de los servicios complementarios. Características técnicas de las instalaciones Capacidad de aforo: Espacio certificado para recibir hasta 300 personas, distribuidas según la modalidad del evento (teatro, cóctel, cena sentada, mixto). Área mínima requerida: Altura de techo: Mínimo 3 metros para garantizar adecuada ventilación, acústica e instalación de equipos audiovisuales. Accesibilidad: El espacio debe contar con acceso para personas con movilidad reducida, incluyendo rampas, baños adaptados y señalización clara. Salidas de emergencia: Mínimo dos salidas de emergencia debidamente señalizadas y despejadas, conforme a normativa de seguridad y prevención de riesgos. Servicios e implementos incluidos Mobiliario básico: Sillas, mesas principales y adicionales según configuración requerida. Iluminación: Iluminación general y focalizada para escenario o zona principal del evento. Conectividad: Servicio de internet Wi-Fi para organizadores y asistentes.	ALQUILER POR DÍA	1
111	SUMINISTRO AVISO IDRM Medidas - Largo 5.0 Metros - Alto 1.0 Metros - Profundidad Materiales - Alucobond de 3 mm (Aluminio Compuesto) - Letras en 3D acrílico Blanco Opal 3 mm Original - Iluminación led a 110 V por módulos de 3 Luces (luz Blanca) - Cable encauchetado 2 x 14 certificado - Impresión Tintas UV altamente resistentes a la intemperie en vinilo transparente Estructura Metálica - Tubo cuadrado de 1 pulgada con soldadura autógena en cordón - Pintura electrostática (alta resistencia a la humedad y oxido)	UNIDAD	1
112	Diplomas suministro diplomas digitales 50 referencias: tamaño 33 x 48 cm, impresión digital laser full color, por una Cara sobre papel nacarado brillante de 280 gr.	UNIDAD	1
113	Pendones a suministro pendón básico 100 referencias, tamaño 2 x 1 m, Impresión digital cmyk sobre banner de 13 oz, impresión en tintas UV de alta resistencia, acabados con dos tubos	UNIDAD	1
114	Banner suministro impresión tintas UV de alta resistencia en banner y/o micro perforado m2 full color con Ojales 13 onzas	METRO	1
115	Vinilo micro perforado com impresión tintas UV de alta resistencia suministro metro cuadrado vinilo micro perforado instalado	METRO	1
116	Vinilo adhesivo impresión UV de alta resistencia suministro metro cuadrado	METRO	1
117	Afiches tipo 1suministro afiches de ¼ de pliego: material publicitario impreso a full color por una cara en propalcote 150. De los mismos deberán ser aprobados por el supervisor.	MILLAR	1

118	Suministro de backing publicitario – Especificaciones técnicas Descripción del bien: Suministro e instalación de un backing publicitario de gran formato, con estructura en aluminio de alta resistencia y acabado en baner impreso con tintas UV, diseñado para uso en eventos institucionales, ferias, ruedas de prensa o actividades promocionales. Características técnicas de la estructura Dimensiones totales: 3,00 metros de ancho x 2,00 metros de alto. Material de la estructura: Aluminio en perfil rectangular de 8 x 4 cm, garantizando rigidez, estabilidad y facilidad de transporte. Sistema de armado: Estructura modular desmontable, con uniones atornilladas o sistema de encaje que permita montaje y desmontaje rápido sin herramientas especializadas. Base de soporte: Incluye pies o contrapesos laterales para garantizar estabilidad vertical, incluso en espacios con circulación de público. Especificaciones del baner publicitario Material: Baner de 16 onzas, de alta resistencia a la tensión y rasgadura, apto para uso interior y exterior. Impresión: Tecnología de impresión UV Diseño: Impresión en dos piezas independientes (una por cada costado lateral), permitiendo uso bilateral del backing según requerimiento del evento. Panel lateral en MDF Material: Paneles laterales en MDF de 6 milímetros de espesor, con cortes de precisión para acople a la estructura. Acabado: Superficie lisa, sellada e imprimada para recepción óptima de la impresión UV o vinilo adhesivo.	UNIDAD	1
119	Compra luces led suministro luces estilo sapito juego x 2 neón para bicicletas	UNIDAD	1
120	CUNDINAMARCA SERVICIO HOSPEDAJE CERCA AL LUGAR DEL EVENTO, Hospedaje: Alojamiento, UNA (01) HABITACION para UNA (01) PERSONA con las siguientes características • UN (01) Camas • Ventilador y/o Aire acondicionado • Baño Privado • Televisión por cable • Conexión WIFI • Servicios de personal a la habitación. • Deberá contar con fácil acceso para personas en condición de discapacidad, contar con todos los protocolos de evacuación y mitigación en cualquier caso de emergencia.	UNIDAD	1
121	CUNDINAMARCA SERVICIO HOSPEDAJE CERCA AL LUGAR DEL EVENTO, Hospedaje: Alojamiento, UNA (01) HABITACION para DOS (02) PERSONAS con las siguientes características • DOS (02) Camas • Ventilador y/o Aire acondicionado • Baño Privado • Televisión por cable • Conexión WIFI • Servicios de personal a la habitación. • Deberá contar con fácil acceso para personas en condición de discapacidad, contar con todos los protocolos de evacuación y mitigación en cualquier caso de emergencia.	UNIDAD	1
122	CUNDINAMARCA SERVICIO HOSPEDAJE CERCA AL LUGAR DEL EVENTO, Hospedaje: Alojamiento, UNA (01) HABITACION para TRES (03) PERSONAS con las siguientes características • TRES (03) Camas • Ventilador y/o Aire acondicionado • Baño Privado • Televisión por cable • Conexión WIFI • Servicios de personal a la habitación. • Deberá contar con fácil acceso para personas en condición de discapacidad, contar con todos los protocolos de evacuación y mitigación en cualquier caso de emergencia.	UNIDAD	1
123	CUNDINAMARCA SERVICIO HOSPEDAJE CERCA AL LUGAR DEL EVENTO, Hospedaje: Alojamiento, UNA (01) HABITACION para CUATRO (04) PERSONAS con las siguientes características • CUATRO (04) Camas • Ventilador y/o Aire acondicionado • Baño Privado • Televisión por cable	UNIDAD	1

	• Conexión WIFI • Servicios de personal a la habitación. • Deberá contar con fácil acceso para personas en condición de discapacidad, contar con todos los protocolos de evacuación y mitigación en cualquier caso de emergencia.		
124	Madrid - alban servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
125	Madrid - Anapoima servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
126	Madrid - Apulo servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
127	Madrid - Arbelaez servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
128	Madrid - Beltrán servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
129	Madrid - Bituima servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
130	Madrid - Bojaca servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
131	Madrid - Cachipay servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
132	Madrid - Cajica servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
133	Madrid - Chia servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
134	Madrid - Chipaque servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
135	Madrid - Choachí servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
136	Madrid - Chocontá servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
137	Madrid - Cogua servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
138	Madrid - Cota servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
139	Madrid - Mesitas del colegio servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
140	Madrid - el Peñon servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1

141	Madrid - el Rosal servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
142	Madrid - Facatativá Servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
143	Madrid - Funza servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
144	Madrid - Fusagasugá servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
145	Madrid - Gachancipá servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
146	Madrid - Granada servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
147	Madrid - Guaduas servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
148	Madrid - Guasca servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
149	Madrid - Guataquí servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
150	Madrid - Guatavita servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
151	Guayabal de síquima servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
152	Madrid - Guayabetal servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
153	Madrid - la calera servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
154	Madrid - la mesa servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
155	Madrid - la vega servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
156	Madrid - Mosquera servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
157	Madrid - Nemocón servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
158	Madrid - Nimaima servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1

159	Madrid - Nocaima servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
160	Madrid - Pasca servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
161	Madrid - Quebrada negra raservicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
162	Madrid - San antonio del tequendamaservicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
163	Madrid - San Bernardoservicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
164	Madrid - San Franciscoservicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad por dia.	UNIDAD	1
165	Madrid - San Juan de rio secoservicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
166	Madrid - Sasaima servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
167	Madrid - Sesquile servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
168	Madrid - Sibate servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
169	Madrid - Silvania servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
170	Madrid - Soachaservicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
171	Madrid - Sopó servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
172	Madrid - Subachoque servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
173	Madrid - Tabio servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
174	Madrid - Tenjo servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
175	Madrid - Vergara servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
176	Madrid - Vianí servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1

177	Madrid - Villeta servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
178	Madrid - Viota servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
179	Madrid - Zipacón servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
180	Madrid - Zipaquirá servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
181	Madrid - Bogotá servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
182	Servicios a veredas de madrid servicio de transporte terrestre dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta valor con vehiculos de siete (7) hasta diecinueve (19) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
183	Madrid - Alban servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
184	Madrid - Anapoima servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
185	Madrid - Apulo servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
186	Madrid - Arbelaez servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
187	Madrid - Beltrán servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
188	Madrid - Bituima servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
189	Madrid - Bojacá servicio de transporte terrestre pulman o preferencial dentro del municipio de cundinamarca, con television, baño, aire acondicionado, ida y vuelta valor de veinte (20) hasta cuarenta (40)	UNIDAD	1
190	Madrid - Cachipay servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
191	Madrid - Cajica servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
192	Madrid - Chia servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
193	Madrid - Chipaque servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
194	Madrid - Choachí servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad, por día.	UNIDAD	1
195	Madrid - Chocontá servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad, por día.	UNIDAD	1
196	Madrid - Cogua servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
197	Madrid - Cota servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
198	Madrid - Mesitas del colegio servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad, por día. vuelta valor de veinte (20) hasta cuarenta (40)	UNIDAD	1
199	Madrid - el peñon servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
200	Madrid - el rosal servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1

201	Madrid - facatativáservicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
202	Madrid - Funza servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
203	Madrid - Fusagasugá servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
204	Madrid - Gachancipá servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
205	Madrid - Granada servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
206	Madrid - Guaduas servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
207	Madrid - Guasca servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
208	Madrid - guataquíservicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
209	Madrid - Guatavita servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
210	Madrid- Guayabal de síquimaservicio de transporte terrestre pulman o preferencial dentro del municipio de cundinamarca, con television, baño, aire acondicionado, ida y vuelta valor de veinte (20) hasta cuarenta (40)	UNIDAD	1
211	Madrid - Guayabetaleservicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
212	Madrid - La caleraservicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
213	Madrid - La mesaservicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
214	Madrid - la vegaservicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
215	Madrid - Mosqueraservicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
216	Madrid - Nemocónservicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
217	Madrid - Nimaima servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
218	Madrid - Nocaima servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
219	Madrid - Pasca servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
220	Madrid - Quebrada negra servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
221	Madrid - San Antonio del tequendamaservicio de transporte terrestre pulman o preferencial dentro del municipio de cundinamarca, con television, baño, aire acondicionado, ida y vuelta valor de veinte (20) hasta cuarenta (40)	UNIDAD	1
222	Madrid - San Bernardoservicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
223	Madrid - San Francisco servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
224	Madrid - San Juan de rio secoservicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1

225	Madrid - Sasaima servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
226	Madrid - Sesquile servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
227	Madrid - Sibateservicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
228	Madrid - Silvania servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
229	Madrid - Soacha servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
230	Madrid - Sopó servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
231	Madrid - Subachoque servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,	UNIDAD	1
232	Madrid - Tabio servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad,.	UNIDAD	1
233	Madrid - Tenjo servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
234	Madrid - Vergara servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
235	Madrid - Vianí servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
236	Madrid - Villeta servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
237	Madrid - Viota servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
238	Madrid - Z ipacón servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
239	Madrid - Zipaquirá servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
240	Madrid - bogotá servicio de transporte dentro del municipio de cundinamarca, ida y vuelta, valor con vehiculos de veinte (20) hasta cuarenta (40) pasajeros según la necesidad de la entidad	UNIDAD	1
241	Bogotá - municipios de cundinamarca servicio de transporte en camioneta o mini van para 2 a 4 pasajeros ida y regreso, municipios distanciados de bogota de 5 a 20 kilometros.	UNIDAD	1
242	Bogotá - municipios de cundinamarca servicio de transporte en camioneta o minivan para 2 a 4 pasajeros ida y regreso, municipios distanciados de Bogotá de 21 a 50 kilometros.	UNIDAD	1
243	Viatico por día, si el recorrido solicitado de transporte es de más de un día se cobrará un recargo por día independientemente de la capacidad del bus	UNIDAD	1

REQUISITOS HABILITANTES:

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 248 de 2021 “Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos” en el cual se establece que las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio

nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Obligación que se comprueba por parte de la entidad a través de una promesa de contrato de proveeduría, así como lo indica el siguiente artículo:

“Artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Parágrafo. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones.”

Por lo anterior, el proveedor presentara con su oferta, una o varias promesas de contrato de proveeduría suscritas con los pequeños productores agropecuarios y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, la (s) cual (es) deben constar por escrito y contener la siguiente información:

1. Identificación del productor y del oferente.
2. Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
3. Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor.
4. Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios, información indicativa que se haya indicado en los estudios previos.
5. Condiciones de embalaje o empaque de estos.
6. La intención de la compra de productos agropecuarios.

La entidad verificara como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones

PERSONAL

El proponente deberá allegar los soportes de idoneidad y experiencia de todo el personal mínimo requerido descrito, al momento de la presentación de la oferta con su respectiva carta de compromiso de los siguientes perfiles:

No.	DESCRIPCIÓN	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
1	Tres (03) personas para desarrollar actividades relacionadas con: ELABORACION Y/O	Título de bachiller y Certificación de manipulación de alimentos vigente a la fecha de la presentación de la propuesta	Experiencia de un (1) año en actividades relacionadas con: ELABORACION Y/O MANIPULACION DE ALIMENTOS.

	MANIPULACION DE ALIMENTOS.		
2	Un (1) Nutricionista o Dietista.	Título profesional en Nutricionista o Dietista.	Experiencia de tres (3) año de experiencia profesional en actividades relacionadas con nutrición
3	Un (01) profesional en el área de gastronomía	Título en el área de gastronomía	Experiencia de dos (02) años como chef.

- Hoja de vida.
- Documento que acredite la idoneidad solicitada.
- Tarjeta profesional, cuando aplique.
- Documento que acredite la experiencia solicitada.
- Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales que participarán en el desarrollo del contrato.

NOTA: La experiencia de los perfiles a solicitar y que fue adquirida de manera simultánea (tiempos traslapados), con una o varias entidades, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez

INFLABLES

Para acreditar la propiedad de los inflables ofertados, el proponente podrá allegar las respectivas facturas de compra que permitan demostrar la titularidad de cada uno de los inflables correspondientes a los ítems establecidos en la ficha técnica.

Así mismo, cuando el proponente no sea el titular o propietario de los inflables que pretende ofertar, podrá allegar un documento que acredite la relación empresarial o comercial existente entre el proponente y el propietario de dichos elementos, en el cual se garantice la disponibilidad y exclusividad de los servicios de los inflables para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, durante el plazo de ejecución contractual y en las condiciones técnicas requeridas por la entidad.

Es importante validar el cumplimiento de este requisito, teniendo en cuenta la cantidad de elementos requeridos y la necesidad de prevenir eventuales incumplimientos durante la ejecución contractual. En ese sentido, la verificación busca garantizar que el proponente seleccionado cuente efectivamente con los elementos necesarios y suficientes para atender las obligaciones previstas en el contrato, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

Durante el periodo de traslado de la evaluación técnica, el comité evaluador realizará una visita de campo, en el cual el proponente deberá garantizar la prueba en campo de mínimo a cuatro inflables solicitados en la ficha técnica, todo con el fin de revisar las medidas y características técnicas y de seguridad exigidas por la entidad en los ítems exigidos.

Para la visita se debe garantizar bajo condiciones adecuadas de seguridad y observando las normas técnicas y demás disposiciones aplicables en el país, de manera que la verificación no represente un riesgo para las personas que intervengan en ella ni para los elementos objeto de prueba.

Así mismo, durante la visita se verificará que, en caso de que los inflables ofertados no sean de propiedad del proponente, este cuente con una relación comercial o empresarial vigente con el titular de los mismos, que permita garantizar su disponibilidad para la ejecución del contrato y la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

LUGAR DE PREPARACION DE ALIMENTOS

El proponente a su vez deberá contar con un sitio para la elaboración de los alimentos en el municipio de Madrid para lo cual deberá allegar con su propuesta:

- Dirección y ubicación del sitio.
- Si es de la propiedad del proponente se debe allegar documento que pueda corroborar la información que es dueño del sitio.

- Si el proponente no es el dueño se puede allegar contrato de arrendamiento el cual debe estar firmado por el propietario del establecimiento para elaboración de los alimentos y el proponente, como mínimo el tiempo de duración del contrato debe cubrir la ejecución del contrato.

Se deberá apegar una carta de compromiso donde el proponente se comprometa a tener disponibilidad de entregas de domingo a domingo, las 24 horas del día, donde se debe tener en cuenta que la distribución debe ser a nivel municipal incluyendo veredas, municipios Cundinamarca y Bogotá.

TRANSPORTE

El proponente deberá adjuntar con su propuesta carta donde se demuestra una relación comercial con alguna empresa transportadora donde se certifique el compromiso de los vehículos, así mismo se debe adjuntar la constancia de habilitación para prestación del servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

A) OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Mantener los precios de la oferta presentada.
- 2) Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato.
- 3) Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento.
- 4) Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito.
- 5) Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda.
- 6) Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
- 7) Colaborar con el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- 8) Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.
- 9) Exonerar al Instituto de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato
- 10) Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
- 11) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1 Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos de conformidad con lo requerido por la entidad
- 2 Se debe entregar muestra de cada uno de los ítems antes de enviar a producción a los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio con el fin de verificar confección, diseños, tamaños de los logos y demás.
- 3 El contratista debe presentar un informe final describiendo cada uno de los servicios suministrados y soporte fotográfico.
- 4 Permitir al supervisor, la revisión de la prestación del servicio, quedando el contratista obligado a corregir a su costo el servicio que no concuerde con las especificaciones respectivas.
- 5 El contratista deberá entregar todos los bienes establecidos dentro del contrato NUEVOS, no se aceptará elementos de segunda mano, usados y/o remanufacturados garantizar la calidad de las materias primas empleadas para confeccionar las prendas y que las mismas gozan de especificaciones técnicas requeridas en la materia conforme las normas técnicas aplicables.
- 6 Asumir el valor requerido para el transporte del personal e insumos requeridos para el desarrollo del contrato.
- 7 El contratista deberá garantizar que los operarios de los vehículos cumplan con las medidas de bioseguridad
- 8 El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato incluido combustible, peajes, aseo, mantenimiento y demás.
- 9 El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en el ejercicio de las actividades dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

- 10 Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico Mecánicas.
- 11 Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para prestar este servicio.
- 12 Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
- 13 Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el artículo 31 del decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del código nacional de tránsito terrestre-Ley 769 de 2002.
- 14 Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión Técnico-Mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones Establecidas en el código nacional terrestre-Ley 769 de 2002-Artículos 50 al 54
- 15 Los vehículos deberán contar con todos los documentos y seguros de ley exigidos para su operación de servicio público según el decreto 174 de 2001. (Soat, Certificado Tecno mecánico y Tarjeta de Propiedad)
- 16 En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
- 17 Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.
- 18 Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, el plazo máximo para dar solución a dichos imprevistos es de quince (15) minutos.
- 19 Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente: Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los grupos; estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad; contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo; cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio; respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia; cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor
- 20 El contratista deberá garantizar que los conductores porten la licencia de conducción vigente basados en el lineamiento del comportamiento humano como lo estipula la Resolución 1565 de 2014 y los exámenes médicos y pruebas exigidas por la misma.
- 21 En los caso que salgan destinos que no están contemplados en el contrato, el supervisor del contrato le solicitara un cotización al contratista para la respectiva aprobación
- 22 El contratista deberá presentar informe mensual con registro fotográfico de cada uno de los servicios prestados.
- 23 El contratista deberá acatar las instrucciones que imparta el supervisor que requiera el servicio, en relación con la correcta ejecución del contrato, lugar específico de salida y destino de los beneficiarios, horarios, fechas y demás.
- 24 Los destinos, especificaciones del transporte y la duración del servicio, serán notificados al contratista por el supervisor del contrato, con por lo menos 1 día de anticipación a la fecha de presentación del servicio, a los que el contratista deberá proveer el servicio ajustándose a los precios que están dentro del mercado terrestre. La no realización de la actividad por aspectos externos o ajenos a nuestra entidad y estando el transporte no se utiliza, este servicio no se paga y el contratista debe asumir los gastos que esto le genere.
- 25 Los transportadores deberán permitir el acceso a los funcionarios que el municipio designe para la supervisión del servicio.
- 26 Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición del instituto vehículo de reemplazo de tal suerte que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los usuarios.
- 27 El instituto podrá en cualquier momento solicitar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas
- 28 El instituto podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, mediante comunicación escrita debidamente motivada. Debe presentar hoja de vida del conductor cuando sea requerido.
- 29 Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al instituto, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
- 30 El contratista deberá garantizar que para viajes de más de cinco (05) horas de recorrido habrá dos (2) conductores encargados del viaje.

- 31 Si por necesidad del servicio se requiere un destino diferente a los contratados se acordará por medio de acta con el supervisor que solicita el servicio el valor del trayecto guardando coherencia con los valores ofertados y justificación del valor acordado de manera excepcional
- 32 Garantizar el suministro de alimentación e hidratación correspondiente en la hora y lugar de entrega acordada con el supervisor, este último tiene que haber realizado a la solicitud como mínimo 5 horas de anticipación de la actividad a realizar.
- 33 Suministrar las raciones diarias de desayuno, almuerzo, comida, refrigerios y/o demás de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el contrato.
- 34 Brindar la alimentación en las mejores condiciones de salubridad, higiene, presentación y normas de manipulación de alimentos.
- 35 Entregar los refrigerios, desayuno, almuerzo, comida, refrigerios empacadas para el respectivo consumo.
- 36 Contar para la entrega con los protocolos de Bioseguridad que tiene como finalidad la manipulación de alimentos, Cambiar a todo costo todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
- 37 Presentar informe con todo lo suministrado, con los correspondientes soportes, listados de recibido y/o soporte fotográfico de cada ítem. El informe debe describir ampliamente, cada una de las actividades realizadas.
- 38 Trasladar la alimentación a los sectores de acuerdo a solicitud específica del instituto, donde se encuentre prestando el servicio a la entidad, sin importar las condiciones climáticas u otros factores externos.
- 39 El contratista debe garantizar el hospedaje de los participantes objeto de esta contrato
- 40 Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos por el supervisor.
- 41 El Contratista deberá garantizar la desinfección previa entrega de los sobres de los ítems y los artículos de consumo e ingesta, los cuales no deberán tener una fecha de vencimiento inferior a 6 meses a partir de su entrega.
- 42 Todos los demás productos que se entreguen por parte del organizador del evento, deberán entregarse bajo protocolos de bioseguridad, debidamente desinfectados y sellados.
- 43 Conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026, el contratista deberá certificar que contrató personal en condición de discapacidad.

FORMATOS

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA JURÍDICA

Madrid, _____ de _____ de 2023

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID

Ciudad

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. _____ OBJETO: _____.

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de _____, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. _____ de la notaria _____; por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: "_____".

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones definitivo. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones Definitivo del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a ejecutar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de riesgos realizada por el INSTITUTO.
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.
5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: i. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; ii. A legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; iii. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); iv. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y v. A firmar la correspondiente acta de liquidación.
6. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.
7. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
8. Que la empresa que represento no se encuentra reportada en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que aceptamos las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.
10. Que responderemos por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones definitivo.
11. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:

3 ADENDA No: 1 _____ DE FECHA _____

4 ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

...

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.
14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.
15. Que todos los bienes y servicios ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.
16. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

17. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C.

Representante Legal

Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN PERSONA NATURAL

Madrid, _____ de _____ de 2023

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID

Ciudad

REFERENCIA: CONVOCATORIA No. _____ OBJETO: _____.

Respetados señores:

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: “_____”.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego De Condiciones del proceso de selección en referencia, las observaciones presentadas al Proyecto De Pliego De Condiciones y las respuestas dadas a las mismas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y así mismo acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Que conozco y acepto la tipificación, estimación y asignación de riesgos realizada por el INSTITUTO.
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias establecidas para la ejecución del contrato.
5. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a: i. Suscribir el mismo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación que se me realice para el efecto; ii. A legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo; iii. A firmar el acta de iniciación (en caso de que esta se requiera); iv. A ejecutar y terminar el contrato dentro de los plazos contractuales establecidos, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección y v. A firmar la correspondiente acta de liquidación.
6. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de contratación.
7. Que con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
8. Que no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que acepto las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3 del pliego de condiciones definitivo, en los términos allí establecidos y los del contrato, si éste llegare a suscribirse.
10. Que responderé por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigida en el pliego de condiciones.
11. Que leí cuidadosamente el Pliego De Condiciones Definitivo y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por lo tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de condiciones definitivo:
 - 5 ADENDA No: 1 _____ DE FECHA _____
 - 6 ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____
 - ...
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que se adjudique y celebre a consecuencia del presente proceso de selección.
14. Que cuento con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecido, me obligo a mantenerlos permanentemente actualizados.
15. Que todos los bienes y servicios ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o _____.
16. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

PAÍS DE ORIGEN:

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

17. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones y notificaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en cualquiera de las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,

FIRMA: _____
Nombre del Proponente:
C.C.

FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de _____, quien actúa en representación legal de _____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____ de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, adelanta un proceso de selección para la celebración de _____ un _____ contrato _____ estatal _____ cuyo _____ objeto _____ es:

“ _____”; **b)** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c)** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b)** No ofrecer

pagos o halagos a los funcionarios del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA.** - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ () días del mes _____ del año dos mil veinti ()

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C.

Representante Legal

Nombre o Razón Social del Proponente:

FORMATO No. 2A

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:

“ _____”; **b)** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; **c)** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: **a)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; **b)** No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA.** - **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se

verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ () días del mes _____ del año dos mil veinti ()

 p^{*++}

FIRMA: _____

Nombre del Proponente:

C.C.

FORMATO No. 03
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CIUDAD Y FECHA

Señores

XXXXXXXXXXXXXX

[illegible]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

OBJETO:

No.:

XXXXXX

XXXXXX

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más.

Nombre del Consorcio:

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	52
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la

oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente del Consorcio es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor[a] _____ acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO

La sede del consorcio es:

DIRECCION

NUMERO TELEFONICO

NUMERO DE FAX

CIUDAD

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Representante del Consorcio

Nombre

Firma

C.C.

NIT.

Representante Suplente del Consorcio

FORMATO No. 04

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO:

No.: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más

Nombre de la Unión Temporal:

Esta unión temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA Y SU EJECUCIÓN (*)

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾ Nombre y Apellidos

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria

El representante de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente de la Unión Temporal es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor [a] _____ acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
NIT.	NIT.

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
NIT.	NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante de la Unión Temporal

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente de la Unión Temporal

FORMATO No. 05
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA
LUGAR
(PERSONAS JURÍDICAS)

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.: Dr.
Ciudad.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.: xxxxxxxxx
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación)

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (____) o NO (____) que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CUANDO LA CERTIFICACION LA SUSCRIBA EL REVISOR FISCAL NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”, EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO No. 06
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (____) o NO (____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota 1: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar

**FORMATO No. 07
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
INCORPORACIÓN DE BIENES / SERVICIOS**

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dr. _____-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

[Opción 1. Incluir si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad contratante en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación en el Presupuesto Oficial
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de objeto contractual, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

[Opción 2. Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, por lo que deberá presentarse copia de la cédula de ciudadanía de los empleados o contratistas por prestación de servicios, para acreditar su nacionalidad.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

En el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de ORIGEN DE SU PAÍS, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que **NO** aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015

Manifiesto que los servicios de obra ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO No 8

1. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

2. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con **TRATO NACIONAL. ÚNICAMENTE** lo diligenciarán los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dr. _____ -

XXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato **el 100% del personal calificado** de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo el personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de copia de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

FORMATOS

CRITERIOS DE DESEMPATE (OPCIONALES)

FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros

de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO– VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**FORMATO– VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

**FORMATO – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

FORMATO 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1. La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID** para la atención al público, la línea de atención PBX: (6018255549), el correo electrónico idrm@madrid-cundinamarca.gov.co y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en la página web : www.madrid-cundinamarca.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/normatividad/resolucion-179-del-04-de-mayo-de-2020-politica-de-tratamiento> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

Ver documento anexo: **FORMULARIO N° 1 PROPUESTA ECONÓMICA**

FORMULARIO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

Experiencia General (habilitante):

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Nota 1: En el evento en que se indiquen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos los primeros hasta completar la cantidad máxima permitida.

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV del contrato, será el correspondiente al registrado en el RUP.
.

Firma del proponente
PARA LA RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESTABLECIDA EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN EL PROPONNETE PODRÁ ADECUAR ESTE FORMATO, O HACER USO DE UNO DE SU AUTORÍA CON EL FIN DE

IDENTIFICAR CLARAMENTE QUÉ CONTRATOS PRETENDE HACER VALOR PARA EL OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE.